

**H. XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
PRESENTE**

Los suscritos miembros del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por la cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo por el Ejercicio Fiscal 2022 al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 153, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 18 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 229 y 230 de la Ley del Municipios del Estado de Quintana Roo; 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016; artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 9bis fracción II (último párrafo), 14, 24 y 41 fracciones VIII y X de la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo, los Ayuntamientos administrarán libremente la hacienda de los Municipios, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que de acuerdo a la fundamentación expresada en el párrafo que antecede, es necesario tener en consideración que los Ayuntamientos deberán observar lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios a efecto de dar cumplimiento en todos y cada uno de sus apartados sobre la estructura y presentación del documento que constituye la presente iniciativa, de igual forma, atender a las precisiones hechas por la Comisión de Hacienda de la Presente Legislatura Constitucional, ante la cual exponemos el presente documento.

Nadym Othry

Que la presente iniciativa de Ley de Ingresos se ha elaborado conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable conforme la última disposición publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de septiembre de 2018, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño. La iniciativa es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo, mismo que está alineado al Proyecto de Nación 2018 - 2024; y con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con los programas derivados de los mismos.

Que la presente Ley, que se somete a consideración de esta Legislatura, cumple con el enunciado indicado en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que el contribuyente que tiene más contribuya mas y el que menos tiene contribuya en menor proporción, además de que lo haga bajo ciertas prerrogativas, tratando de la misma forma a los iguales, así como eliminando o disminuyendo todo tipo de beneficios especiales o privilegios, sin descuidar a aquéllos que se encuentran en una situación de pobreza, marginación o rezago.

Que de acuerdo a la fundamentación expresada en el párrafo que antecede, es necesario tener en consideración que con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, los Ayuntamientos deberán observar lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley a efecto de dar cumplimiento en todos y cada uno de sus apartados sobre la estructura y presentación del documento que constituye la presente iniciativa, y derivado de ello en la fracción IV del artículo referenciado en este párrafo que a la letra dice:

"Artículo 18

I

II

III

IV.-.....

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía". Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo."

Que como demostración de dicho dato a continuación se inserta la información por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

Nadym Ortiz

Población total por municipio y edad desplegada según sexo y relación hombres-mujeres

Población 3

| Entidad federativa | Municipio | Edad desplegada | Población total ¹ | Sexo | | Relación hombres-mujeres ² |
|--------------------|----------------------------|-----------------|------------------------------|---------|---------|---------------------------------------|
| | | | | Hombres | Mujeres | |
| 23 Quintana Roo | 002 Felipe Carrillo Puerto | Total | 83 980 | 41 964 | 42 036 | 99.80 |

INEGI <https://www.inegi.org.mx> > ccpv > 2020 > tabulados

Las proyecciones y estimaciones en esta iniciativa son congruentes con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2022 y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas incluidas están acordes a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de las transferencias del Estado de Quintana Roo.

PLANEACION DEL DESARROLLO

PROYECTO DE NACIÓN 2018 - 2024

El Proyecto de Nación 2018 – 2024 se fundamenta sobre cuatro ejes principales que sustentan en desarrollo de las acciones del Gobierno Federal y que son a saber:

- Educación, Ciencia, Valores y Cultura
- Economía y Desarrollo
- Desarrollo Social
- Política y Gobierno

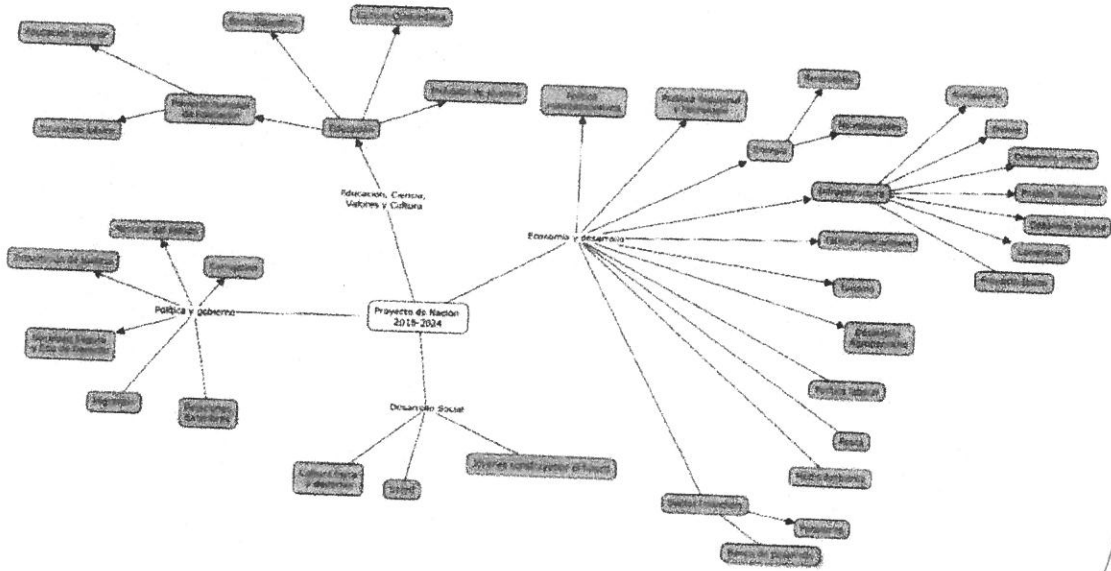
Por lo que respecta al primer eje, este tiene como puntos fundamentales el Proyecto Nacional de Educación; el bono educativo; cultura comunitaria e inclusión de jóvenes

El segundo eje tiene como propósitos fundamentales, la política macroeconómica; política industrial y Tecnología, Energía, Infraestructura, Tecnologías, Turismo, Desarrollo Agropecuario, Política Laboral, Pesca, Medio Ambiente y Sector Financiero.

Bajo el tercer eje, se encuentran sustentadas las metas de Cultura física y Deportes; Salud y Jóvenes construyendo el futuro.

Nadyne Ortiz

En el cuarto eje los objetivos a alcanzar se concentran en: Corrupción, rescate del Estado, Impartición de Justicia, Sociedad segura y estado de Derecho, Migración y relaciones exteriores.



Proyecto de Nación 2018 – 2024

LOS PRECEPTOS DEL PROYECTO DE NACIÓN 2018 - 2024

El Proyecto de Nación 2018-2024 recoge una nueva visión del país y presenta proyectos y propuestas en materia económica, política, social y educativa que tienen por objeto generar políticas públicas que permitan romper la inercia de bajo crecimiento económico, incremento de la desigualdad social y económica y pérdida de bienestar para las familias mexicanas, tendencias que han marcado a México en los últimos 35 años, y emprender un cambio de rumbo.

El estancamiento, el deterioro, la desigualdad y la corrupción no son los únicos destinos posibles de México. Cambiar esta circunstancia nacional siempre ha estado en nuestras manos.

Este documento no es un simple catálogo de propuestas y buenos deseos sino una lista estructurada y exhaustiva –aunque no limitativa– de proyectos y programas que buscan soluciones prácticas a realidades concretas. Lo aquí presentado es un resumen cuidadoso del trabajo realizado a lo largo de diez meses en muchas mesas y reuniones de trabajo en varias ciudades de la república, en donde éstos y otros proyectos fueron ampliamente analizados y debatidos, con aportaciones muy valiosas por parte de los participantes. Desde luego, no se abordan todos los temas y problemas de la vida

Nadeya Cortez

nacional que pudieran ser considerados relevantes por diversos sectores sociales. Esta propuesta de gestión pública, como cualquier otra, es susceptible de enriquecimiento y complementación.

Desde otra perspectiva, las propuestas aquí referidas podrían parecer demasiadas. Debe considerarse, en este punto, que, de acuerdo con los diagnósticos que sirvieron como base para formularlas, el país se encuentra en un estado de atraso, deterioro, carencia y descomposición que justifica sobradamente la amplitud y la profundidad de las medidas gubernamentales que deben ser puestas en práctica para detener, en un primer momento, y revertir, posteriormente, la decadencia nacional en materias como infraestructura, educación, salud, agricultura y medio ambiente.

En más de tres décadas, esos sectores han sufrido un persistente abandono gubernamental y para remontar sus efectos en seis años, es necesario reorientar el rumbo nacional. Esto requiere de políticas públicas de gran calado en prácticamente todos los ámbitos, con un orden riguroso de prioridades y sin ir más allá de lo que permitan los recursos disponibles.

Aquí se presenta un mapa general de los cuatro principales ejes sobre los cuales se desprenden los diferentes proyectos y programas; Las propuestas que se integran en cada una de las comisiones tienen el objetivo de ser transversales, para que de esa manera la propuesta de Proyecto de Nación 2018-2024 sea integral y tome en cuenta la interrelación entre todos los temas y problemáticas que se analizan y de los cuales se proponen soluciones concretas.

Se presentaron más de 100 programas, proyectos y propuestas que cumplieron los cinco mandatos y restricciones estipulados para cada uno: legalidad y lucha contra la corrupción, combate a la pobreza, recuperación de la paz, viabilidad financiera, equidad de género y desarrollo sostenible.

Legalidad y erradicación de la corrupción

México ha padecido un exceso de modificaciones constitucionales, legales y reglamentarias y la parte medular de los problemas nacionales no deriva de la falta de leyes ni de su ineficiencia, sino de la falta de voluntad para cumplirlas, o bien de su utilización discrecional, facciosa, arbitraria y corrupta. En efecto, el incumplimiento generalizado del marco legal y la corrupción, conforman el círculo vicioso que más ha dañado al país en décadas recientes y del que se deriva el deterioro generalizado en otros ámbitos.

Nadyma Ortiz

El saqueo sistemático de los presupuestos públicos por parte de un pequeño grupo no sólo significa la desviación de recursos que deben ser empleados en reactivar la economía, ensanchar la infraestructura, generar empleos, combatir la pobreza y mejorar los niveles educativos y de salud, sino que es también un ejemplo negativo de los gobernantes a los gobernados a partir del cual se generan redes de intereses inconfesables, que acaban vinculando a la delincuencia de cuello blanco con la criminalidad organizada. La corrupción incrementa la desigualdad, la violencia, la desintegración, la decadencia moral y, en última instancia, el mal desempeño económico del país.

La corrupción no es, como se ha dicho, un asunto cultural ante el cual debemos resignarnos ni una forma de ser de los mexicanos en general, sino una desviación de los gobernantes que puede y debe ser erradicada. Para ello resulta fundamental respetar la ley, si hay voluntad para aplicarla, se puede atacar la impunidad desde su raíz. Este propósito se puede lograr sin modificar la Constitución ni embarcarse en un vértigo de reformas a la legislación secundaria, sino hacerlas cumplir y convocar a la sociedad a una regeneración ética que redundará en beneficio de todos.

Uno de los lineamientos de este Proyecto de Nación es reducir al mínimo las reformas que el Ejecutivo deberá proponer al Legislativo para llevar a cabo sus acciones de gobierno, y una de las condiciones establecidas para todas sus propuestas es que se apeguen a la observancia de las leyes tal y como se encuentren redactadas en diciembre de 2018.

Así, se asentó que los proyectos gubernamentales habrán de respetar la separación de poderes y la autonomía de los organismos autónomos del Estado y garantizar la certidumbre jurídica de todos los contratos vigentes, particularmente los derivados de las llamadas "reformas estructurales", las cuales, desde luego, serán sometidas a evaluación para determinar si cumplen o no con los propósitos establecidos en su argumentación.

Combate a la pobreza

México no puede hacer frente al resto de sus desafíos con más de 50 por ciento de su población en situación de pobreza (así lo reconocen las propias cifras oficiales, aunque la proporción es sin duda mucho mayor) si no se establece como prioridad el cumplimiento efectivo de los derechos de la gran mayoría a la alimentación, la salud, la educación, el trabajo, la vivienda digna, la cultura y el deporte. Es innegable la relación causal entre la precariedad material que padece la mayor parte de la población con el incremento de la inseguridad, la violencia, la migración forzada por las circunstancias, la

Nadya Cárdenas

descomposición política e institucional y la mediocridad del desempeño económico en general.

Por ello, las propuestas contenidas en este documento deben enmarcarse en el propósito general de combatir la pobreza de vastos sectores de la sociedad mediante la creación de fuentes de trabajo, el impulso a las actividades productivas, particularmente las del agro, la inclusión de todos los jóvenes en programas educativos o laborales y la atención a los adultos mayores. Los programas gubernamentales aquí enumerados, sean a escala nacional, regional o local, comparten esos propósitos.

Recuperación de la paz

Los planes y proyectos presentados deben incidir en la recuperación de la tranquilidad y la paz destruida por las estrategias de seguridad pública y combate a la delincuencia que han sido puestas en práctica por las dos últimas administraciones. De 2014 a septiembre del 2017 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reporta 146,672 homicidios, entre culposos y dolosos. La búsqueda de la paz está motivada por el deseo de suprimir el dolor y la destrucción causados por el actual estado de violencia, pero también por la consideración de que ninguna sociedad puede funcionar adecuadamente sin certeza jurídica y sin garantías para la seguridad física de sus integrantes. Por ambas razones, es imperativo devolver la paz a las calles y los hogares mexicanos y con esa lógica se pidió que las propuestas de todos los ejes temáticos contribuyeran a tal objetivo, aunque en los capítulos correspondientes a Sociedad Segura y Estado de Derecho se detallan estrategias y líneas de acción específicas.

Viabilidad financiera y austeridad

Otro mandato para los proyectos es que sean realizables sin incurrir en aumentos de las tasas impositivas o la creación de nuevos impuestos y sin recurrir a incrementos de la deuda pública para cubrir el gasto corriente, como ha sido práctica regular de las dos últimas administraciones federales. Los componentes del Proyecto de Nación deben descansar en una ejecución austera, responsable y honesta del gasto público, así como en la conservación de los balances macroeconómicos.

Los desvíos y los dispendios que caracterizan actualmente el ejercicio del gasto público deben cesar, pero deben erradicarse también la frivolidad y la insensibilidad en las altas esferas gubernamentales. Hoy en día las erogaciones innecesarias y ofensivas –que empiezan por las desmesuradas percepciones y prestaciones de los funcionarios

Nadya Cárdenas

públicos— consumen recursos ingentes que podrán ser liberados para el fomento de proyectos productivos y programas sociales.

En este sentido, para llevar a cabo muchos de los proyectos y programas aquí enunciados se deberán reorientar los presupuestos públicos que actualmente se asignan y ejercen de manera opaca, sin evaluación, ni rendición de cuentas. Asimismo, parte de los recursos fiscales que se espera liberar en un plazo de cuatro años, los cuales serán reasignados a financiar parte de los proyectos de infraestructura con impacto regional y a financiar los programas sociales prioritarios, como los de rescate a los jóvenes y las pensiones universales para adultos mayores.

Se aplicará la regla de buscar los recursos para después destinarlos a los proyectos que se determinen como prioritarios, la decisión se tomará tomando como base los comentarios y aportaciones que hagan la ciudadanía en general.

Equidad de género

Se ha buscado que este Proyecto de Nación considere en todas sus partes el principio de la equidad de género. La patria con justicia y democracia a la que aspiramos debe respetar, promover y garantizar los derechos de las mujeres con políticas públicas incluyentes que aseguren la equidad efectiva entre mujeres y hombres y que atiendan las intolerables expresiones de violencia, abuso y acoso a las que están expuestas las mujeres en todos los entornos sociales, en todas las regiones del territorio nacional, a todas horas del día. Aunque la seguridad de las mujeres y su igualdad de derechos con respecto a los hombres se encuentren enunciadas en la ley, es un hecho que enfrentan mayores grados de violencia y discriminación y que sus derechos son regularmente denegados en la práctica. Por ello, un proyecto incluyente como el nuestro se propone eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, así como eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres en todos los ámbitos para avanzar en su autonomía física, económica y política, para asegurar su integridad física y emocional.

Desarrollo sostenible y buen vivir

La Organización de las Naciones Unidas define el desarrollo sostenible como la satisfacción de «las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades». Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido. Por ello, un gobierno

Vadyu Cruz

responsable debe considerar los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, deberá estar fundamentado por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

En este país el concepto de desarrollo sostenible pasa obligadamente por el respeto a los pueblos indígenas y por el pleno reconocimiento de sus usos y costumbres, su autonomía, sus territorios y los recursos naturales en ellos ubicados. Los modos de organización social de los pueblos originarios poseen una fundamentación ética, una eficiencia y una solidez que no pueden ser vistos como un problema ni como expresión de "rezago", sino como un ejemplo para los mestizos y ladinos que padecen la crisis civilizatoria y existencial contemporánea. El "nunca más un México sin nosotros" enarbolado por las comunidades indígenas es más que una reivindicación justa: es, también, una propuesta generosa al resto de la sociedad, urgida de modelos armónicos y equilibrados de desarrollo social y colectivo, como la vida buena que ha sido puesta en práctica por muchos pueblos originarios del campo y las ciudades mexicanas.

La perspectiva del desarrollo sostenible es, en consecuencia, un componente obligado para todas las propuestas contenidas en este Proyecto de Nación, desde las educativas hasta las de política exterior, pasando, desde luego, por las de política industrial, energética, agraria y social. Durante muchos años, el país ha sido dirigido con la lógica equivocada de que se puede "dejar atrás" a la mayoría de la población mientras un pequeño grupo acumula riquezas y ha propalado la expectativa de que algún día tales riquezas empezarían a derramarse desde la cúspide hacia la base de la pirámide social. Hoy, a la vista de los abismos de inequidad generados por esa idea falsa, la consigna "No dejar a nadie atrás" tiene que dejar de ser vista como un mero formulismo adoptado por conveniencia diplomática, sino que deber aplicarse como una línea rectora en todos los planes y acciones del gobierno al que México aspira y que se merece.

El principio de la rentabilidad sin contrapesos ni regulaciones ha provocado desastres sociales y ambientales agudizados por la corrupción. En este punto, como en los otros referidos, el respeto al marco legal vigente debería bastar para impedir la gestación de tales desastres. Con esa delimitación, los proyectos aquí considerados proponen acciones enmarcadas en el paradigma del desarrollo sostenible.

Reconstrucción nacional

Los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 dejaron una estela de muerte y destrucción en Chiapas, Oaxaca, Morelos, Estado de México, Tabasco, Guerrero, la

[Handwritten signature]

Ciudad de México y, en menor medida, Michoacán, Hidalgo y Tlaxcala. La devastación humana y material fue enorme: cerca de quinientos muertos, más de ocho mil heridos y unos 12 millones de personas afectadas en más de 400 municipios del país, de las cuales 250 mil se quedaron sin casa, según datos presentados por el gobierno federal. Hay 180 mil 731 viviendas con daños en ocho estados, 28 por ciento de ellas con daño total, miles de escuelas derrumbadas o con afectaciones irreparables, así como pérdida total o parcial de numerosas construcciones históricas, edificios públicos y locales privados.

La tragedia despertó la respuesta solidaria de miles de personas que acudieron a los lugares afectados para rescatar vidas, aportar enseres y víveres a los damnificados y apoyar en la reconstrucción de sus casas. Ante la emergencia, la gente rebasó a gobiernos y a instituciones. La tierra tembló y sacudió conciencias y conmovió los corazones de millones de mexicanos. Pero también cimbró al sistema político. Ha sido inocultable la indignación ciudadana frente a la corrupción previa que magnificó los efectos del terremoto y ante los intentos por desviar la ayuda y manipular las necesidades de los damnificados.

Los afectados por los sismos de septiembre se sumaron a los millones de mexicanos que han sido sumidos en la pobreza y el desamparo por el prolongado terremoto económico que ha abatido al país desde hace décadas. El más reciente desastre dejó a miles y miles en la intemperie, en el desempleo, en el luto y la pérdida irreparable. La emergencia aún no ha terminado y la reconstrucción completa llevará años. Levantar de nuevo hogares y pueblos enteros requerirá el apoyo y la participación de todos los mexicanos, tanto ciudadanos como autoridades.

Existe un plan integral de reconstrucción de las zonas devastadas, que los legisladores de Morena presentaron en la Cámara de Diputados. Se calcula que la reconstrucción tendría un costo de 302 mil millones de pesos para atender las necesidades de la población. En nuestra propuesta, esos recursos saldrían de un plan de austeridad y de una redistribución del gasto que también se detallaron. Sin embargo, el gobierno de Peña Nieto y sus partidos aliados no aceptaron la iniciativa y destinaron más del doble de dinero a pagar la deuda del rescate de los bancos (38 mil millones de pesos) que al apoyo a los damnificados (18 mil millones de pesos).

El plan de reconstrucción debe hacerse con los propios damnificados, quienes además deben vigilar la aplicación de presupuestos, supervisar las ayudas y el cumplimiento de las obras. En la extraordinaria respuesta de los mexicanos frente a la emergencia encontramos el camino de cómo reconstruir, entre todos, a nuestro país devastado por la corrupción, la pobreza, la desigualdad, la antidemocracia, la violación de los derechos humanos, el despojo de los pueblos y la destrucción del medio ambiente.

Nadaya Cárdenas

Este Proyecto de Nación busca impulsar el despertar de conciencias y mantener esa conmovedora movilización social producida por los sismos, tanto para subsanar los efectos de los terremotos de septiembre como para hacer posible la reconstrucción democrática de México, una tarea que debemos llevar a cabo entre todos.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

En relación al Estado de Quintana Roo, el Plan Estatal de Desarrollo es la herramienta que dota de orden a la acción pública del gobierno, en el corto, mediano y largo plazos; en su estructura se mantiene una relación estratégica entre ciudadanía y gobierno que permiten estructurar alternativas de actuación socialmente compartidas.

El documento rector de planeación es una hoja de ruta de las acciones que serán emprendidas por las dependencias, las entidades y los organismos, con base en las demandas ciudadanas, y que serán ejecutadas dentro del periodo constitucional. También es la herramienta eficaz para un mejor desempeño gubernamental.

El Plan Estatal de Desarrollo define con precisión objetivos, estrategias y metas — generales y particulares— que son fundamentales para la estructuración programática y la asignación presupuestal, esto es, la ejecución responsable de los recursos públicos que permite dar a conocer a los ciudadanos en qué, por qué, cómo, con quién, cuándo y en donde se realizarán las inversiones públicas para el beneficio de los quintanarroenses.

Este proceso que se construye tomando en cuenta la sociedad tiene como referente el Plan Estatal de Desarrollo, conformado por programas estratégicos y líneas de acción que darán respuesta puntual a las distintas problemáticas de la entidad.

MODELO INTEGRAL DE GOBIERNO

Principio Base:

Coordinar esfuerzos entre el gobierno del estado y otros órdenes de gobierno, además de la sociedad civil, la comunidad académica y el sector empresarial, en el diseño y ejecución de políticas públicas que garanticen eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública, para procurar el desarrollo integral, equitativo y sustentable del estado.

Objetivo General:

Disponer de un esquema de actuación institucional, sustentado en una línea base de referencia, contraste y expectativas realistas, que induzcan a la programación de actividades orientadas a la obtención de resultados positivos y valor público en la actuación gubernamental, sujetos a evaluación y control en el ejercicio del gasto

Nadya C...

público, a través de indicadores estratégicos y de gestión propios de una administración pública de carácter gerencial.

Objetivos Particulares:

- Transitar de la administración pública tradicional basada en la programación de procesos a la nueva gestión pública gerencial orientada a resultados.
- Integrar programas presupuestarios que a través de la actividad gubernamental obtengan buenos resultados y generen valor público ante las necesidades apremiantes de la población.
- Formular alternativas de acción que incluyan la participación ciudadana como una práctica común en el actuar del gobierno.
- Transparentar las actividades del gobierno y someter al escrutinio público los resultados obtenidos en la atención de las demandas sociales.
- Fomentar un desarrollo y crecimiento equilibrados en la entidad, con acciones focalizadas en los contextos local, regional y metropolitano.

Beneficios:

- Proporciona un marco ordenado y coherente, eficiente y eficaz, en la atención de demandas y necesidades ciudadanas.
- Contiene políticas públicas que contribuyen al desarrollo integral, equilibrado y sustentable de la entidad.
- Promueve la participación ciudadana corresponsable en la solución de los problemas públicos.
- Incrementa los niveles de legitimidad y gobernabilidad.
- Fomenta una relación productiva entre gobierno y sociedad, que hace posible la creación de capital social.
- Establece orden de actuación en el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.
- Garantiza la congruencia del avance de las obras y las acciones con el ejercicio financiero del gasto público.
- Proporciona información cualitativa y cuantitativa para hacer más asertiva la toma de decisiones.

| | |
|---|--|
| Modelo de Gobierno Plan Nacional de Desarrollo | Modelo de Gobierno Plan Estatal de Desarrollo |
| México Próspero | Eje 1. Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para Todos. |
| Detonar el crecimiento sostenido de la | |

Nadeya Ortiz

productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital, insumos y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo. Asimismo, esta meta busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico a través de fomentar una regulación que permita una competencia sana entre las empresas y el desarrollo de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y desarrollo en sectores estratégicos.

Quintana Roo requiere un desarrollo y crecimiento económico de manera sostenida, sustentable y regional, lo que contribuirá a reducir las asimetrías territoriales que afronta la entidad y permitirá a todos los quintanarroenses elevar su calidad de vida.

Empleo y Justicia Laboral: fomenta la capacitación del capital humano, la creación de empleos dignos, igualdad de oportunidades laborales, la percepción de ingresos justos, el respeto y el fortalecimiento de los derechos y la impartición de justicia, con elementos de garantía para la seguridad física y patrimonial de los trabajadores, en colaboración con los sectores público y privado.

Desarrollo, Innovación y Diversificación económica: tiene como principal objetivo combatir las asimetrías regionales, propiciando un desarrollo económico equilibrado a través del cual se fortalezcan los procesos productivos, principalmente de los sectores primario y secundario con responsabilidad ambiental. Asimismo, promueve la reorganización, modernización, tecnificación, innovación y puesta en marcha de proyectos, lo que permitirá elevar la competitividad en la producción de insumos, incrementar su comercialización y generar una mayor derrama económica de la entidad.

Competitividad e Inversión: instrumenta acciones tales como la

Nadya Cruz

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

mejora regulatoria, con el objetivo de reducir los tiempos de espera en la realización de trámites y servicios y generar un clima de negocios idóneo para la atracción de inversiones productivas multisectoriales. Igualmente, impulsa la creación de empresas y la consolidación de las ya existentes, lo que permitirá incrementar la comercialización de bienes y servicios con una visión regional, nacional e internacional, en la que su vinculación con Centroamérica y el Caribe adquiera una mayor relevancia.

Diversificación y Desarrollo del Turismo: identifica la necesidad de crear planes, programas y proyectos que dinamicen el desarrollo del sector de manera ordenada, sustentable y equitativa, con la finalidad de explotar las potencialidades con las que cuenta la entidad, al ampliar los destinos turísticos a través de la construcción y modernización de la infraestructura e incrementar con ello la llegada de turistas y la derrama económica; en el mismo sentido, es necesario diversificar el tipo de turismo que se realiza en la entidad, para consolidar a Quintana Roo como un destino turístico por excelencia donde se presten servicios con estándares de calidad nacional e internacional.

México en Paz

En México debemos fortalecer nuestro pacto social, reforzar la confianza en el gobierno, alentar la

Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho

Quintana Roo exige articular estrategias cercanas a la población en

Handwritten signature

| | |
|--|--|
| <p>participación social en la vida democrática y reducir los índices de inseguridad.</p> <p>Aspiramos a una sociedad donde todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos, que participen activamente y cumplan sus obligaciones en el marco de una democracia plena y que, por lo mismo, ninguna persona en México se enfrente a la falta de seguridad, a un inadecuado Sistema de Justicia Penal o a la opacidad en la rendición de cuentas</p> | <p>el marco del respeto a los derechos humanos, la gobernabilidad y la paz social; los esquemas de corresponsabilidad ciudadana permiten diseñar políticas públicas integrales para una eficaz gobernanza, así como para la prevención y el combate a los delitos, la protección de la integridad y la impartición de justicia pronta y expedita.</p> <p>Las áreas estratégicas de atención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación, Vinculación y Actuación de los cuerpos policiales • Equipamiento y tecnología para la seguridad • Corresponsabilidad en la prevención del delito y responsabilidad vial • Gobernabilidad • Protección Civil • Derechos Humanos • Sistema Penitenciario • Procuración de Justicia |
| <p>Estrategia Transversal</p> <p>Gobierno Cercano y Moderno</p> <p>Los programas derivados del PND 2013-2018 se orientan, entre otros, al logro de resultados, la optimización en el uso de los recursos públicos, el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación, y el impulso de la transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>De igual forma, necesita asegurarse de un gobierno eficiente y sujeto a mecanismos de evaluación, los cuales</p> | <p>Eje 3.- Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente</p> <p>Quintana Roo requiere de una administración pública comprometida con la obtención y evaluación de resultados, transparente en su actuar y con la rendición de cuentas como práctica usual en su acontecer, resguardando responsablemente las finanzas públicas e innovando en la práctica gubernamental. Todo ello, en conjunto, hará posible generar una relación de co-creación con la ciudadanía en el corto, mediano y</p> |

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten scribble

| | |
|---|--|
| <p>harán factible mejorar el desempeño y la calidad de sus servicios; que promueva la simplificación de la normatividad y trámites administrativos, y que rinda cuentas de manera clara y oportuna.</p> <p>Todo ello en el marco de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos público, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, y promover en el mediano plazo la eficiencia y eficacia que en la gestión pública.</p> | <p>largo plazos.</p> <p>Lo anterior permitirá transitar de los métodos de programación soportados en procesos a la programación presupuestaria con base en resultados, mediante el acompañamiento de un Sistema de Evaluación del Desempeño que integre indicadores estratégicos y de gestión para medir los avances en la consecución de los objetivos y metas establecidos en el PED, así como informar oportunamente a los ciudadanos respecto del estado que guarda la administración y garantizar la asignación y el manejo responsable de los recursos públicos.</p> <p>Las áreas estratégicas de atención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transparencia, Rendición de Cuentas y Gobierno Abierto • Gobierno Digital, Innovación y comunicación Gubernamental • Administración responsable de recursos • Gestión y Control Gubernamental • Finanzas Públicas • Planeación y Evaluación • Gerencia Publica |
| <p>México Incluyente</p> <p>Enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los</p> | <p>Eje 4. Desarrollo Social y Combate de la Desigualdad</p> <p>Quintana Roo requiere atención a los principales problemas que inciden en la pobreza y en la desigualdad existente en la entidad; a través de la solución de necesidades es posible transformar la realidad social, promover mejores condiciones de bienestar y elevar la calidad de vida de sus habitantes en igualdad de oportunidades.</p> |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

México con Educación de Calidad

El futuro de México depende en gran medida de lo que hagamos hoy por la educación de nuestros niños y jóvenes. Por tanto, es fundamental que la nación dirija sus esfuerzos para transitar hacia una sociedad del conocimiento.

Un México con Educación de Calidad propone implementar políticas de Estado que garanticen el derecho a la educación de calidad para todos los mexicanos, fortalezcan la articulación entre niveles educativos y los vinculen con el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el fin de generar un capital humano de calidad que detone la innovación nacional.

Combate la Pobreza: aborda las problemáticas relacionadas con el acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación. En este eje se destaca que los aspectos de educación y salud se consideran desde una perspectiva integral y con énfasis en zonas de alta marginación y pobreza. Así también, por su propia relevancia, se desarrollan de manera específica en programas estratégicos.

Recomposición del Tejido Social: atiende la desintegración familiar, la desconfianza de los ciudadanos en la acción gubernamental, y el incremento en el número de suicidios, violaciones, embarazos y consumo de tabaco, alcohol y drogas. Es importante mencionar que a este programa se integran cultura y deporte como elementos centrales para el desarrollo humano y la recomposición comunitaria.

Educación Pública de Calidad: está orientado a elevar la calidad educativa, incrementar la cobertura y los años promedio de escolaridad, combatir el analfabetismo y la deserción escolar, así como equipar y rehabilitar la infraestructura existente. Por otra parte, atiende los temas prioritarios de la reforma educativa, como la profesionalización y la evaluación docente.

Salud Pública Universal: se centra en atender las principales causas de enfermedad en la entidad, garantizar el acceso oportuno y de calidad a los servicios de salud, promover el cuidado de la salud y equipar, rehabilitar y modernizar la infraestructura con la que actualmente cuenta la entidad.

Wadey Ortiz

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

| | |
|---|--|
| | <p>Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad: considera garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los menores, adolescentes y jóvenes, las personas con discapacidad, los grupos indígenas, las personas de la tercera edad y los migrantes, a fin de reducir las desventajas existentes entre estos grupos y el resto de la población.</p> <p>Igualdad y Equidad de Género: promueve la generación de condiciones propicias para el desarrollo igualitario de las mujeres, atendiendo las situaciones que generan desventajas políticas, sociales y económicas, entre otras.</p> |
| <p>México Próspero</p> <p>Estrategia 4. Impulsar y orientar un crecimiento verde, incluyente y facilitador, que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.</p> <p>Estrategia 9. Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica</p> | <p>Eje 5. Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental</p> <p>Quintana Roo requiere de un espacio ordenado bajo una política de sustentabilidad; para ello es necesario articular estrategias integrales que protejan lo más valioso que tienen los quintanarroenses: su entorno natural; por ese motivo es prioritario efectuar la regulación del ordenamiento y el control territorial de la entidad, impulsando un sistema de ciudades y comunidades rurales que potencialicen su valor cultural e histórico. Además, garantizar el respeto al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales es condición indispensable para conformar un esquema de equilibrio territorial.</p> <p>Es prioritario efectuar inversiones estratégicas en materia de infraestructura vinculadas a las estrategias para el desarrollo y el</p> |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

| | |
|--|---|
| | <p>crecimiento económico de la entidad, así como orientarlas al mejoramiento en la movilidad y los transportes, ya sea públicos o privados.</p> <p>Las áreas estratégicas de atención son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollo urbano sostenible• Ordenamiento territorial con visión regional y metropolitana• Medio ambiente y sustentabilidad• Movilidad y transporte• Servicios Públicos de Calidad• Infraestructura para el Desarrollo• Vivienda |
|--|---|

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

MODELO DE GOBIERNO

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 compendia de una forma explícita la demanda ciudadana recogida desde campaña, la cual se estará validando a través de los distintos foros de consulta pública, a efecto de lograr la "ciudadanización" del Plan de Gobierno, que se encuentra en Construcción, bajo la supervisión de la Lic. Maricarmen Hernández. Bajo esta tesitura, es necesario demostrar el correcto alineamiento existente para con el Plan Estatal de Gobierno y el respeto y congruencia para con el denominado Proyecto de Nación 2018 – 2024 expresado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional. Ahora bien es imperativo que dicho plan además del alineamiento pueda demostrar que contribuye al bien común mediante los instrumentos de medición del propio plan a través de indicadores y métricas necesarias incluidas dentro del modelo de presupuesto basado en resultados (PBR).

[Handwritten signature]

Derivado de ello se presentan los Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 a saber:

Nadeya Ortiz

Los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo están enfocados al fortalecimiento de la administración y el involucramiento de la ciudadanía en las acciones gubernamentales, teniendo en todo momento un gobierno cercano a la gente, garante de sus derechos y respetuoso de sus decisiones y respetuoso de las tradiciones y costumbres de nuestra Cultura Maya.

ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO

| PROYECTO DE NACIÓN 2018 - 2024 | Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 | Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 "UN PUEBLO EN TRANSFORMACION" |
|---|---|---|
| 1.- Educación, Ciencia, Valores y Cultura | Eje 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos. | Eje 1.- Desarrollo Social y Humano. Eje 2.- Desarrollo Sustentable |
| 2.- Economía y Desarrollo | Eje 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos. Eje 5. Crecimiento Ordenado con sustentabilidad ambiental. | Eje 3.- Desarrollo Económico Eje 4.- Desarrollo Urbano y Movilidad Eje 2.- Desarrollo Sustentable |
| 3.- Desarrollo Social | Eje 4. Desarrollo social y combate de la desigualdad. | Eje 1.-Desarrollo Social y Humano |
| 4.- Política y Gobierno | Eje 2. Gobernabilidad, seguridad y estado de derecho. Eje 3. Gobierno Moderno, confiable y cercano a la gente. | Eje 5.- Desarrollo Institucional |

En este sentido y en cumplimiento de las disposiciones enmarcadas en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera, esta iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2022 está alineada tanto con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2016-2022 como con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Felipe Carrillo Puerto.

Nadya Cruz

ENTORNO ECONÓMICO DEL PAÍS Y SU CONCURRENCIA, ESTATAL Y MUNICIPAL

La economía mundial ha mostrado una marcada recuperación económica a partir de la segunda mitad de 2020, conforme las medidas de distanciamiento han sido mejor enfocadas y con cierres parciales y limitados comparados a los que se implementaron al inicio de la pandemia. Además, la producción y distribución de vacunas se han acelerado facilitando la aplicación de las mismas y la reapertura paulatina de las actividades.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que la economía global crecerá 6.0% en 2021, cifra que se revisó al alza desde las tasas de 5.5 y 5.2% pronosticadas en enero de este año y octubre de 2020, respectivamente. Asimismo, y a pesar de las interrupciones observadas a las cadenas globales de valor, producto de la pandemia, el FMI proyecta para 2021 un incremento del volumen del comercio global de 9.7%, que considera un crecimiento incluso mayor para las economías emergentes y en desarrollo, de 11.1%.

Ahora bien, se aprecia una notable divergencia en la reactivación entre las distintas regiones del mundo, asociada al acceso marcadamente desigual a las vacunas para combatir el virus del SARS-CoV-2. Al 3 de septiembre de 2021, 58.2% de la población en economías avanzadas había recibido esquemas completos de vacunación, mientras que la proporción era de 29.2% en emergentes y solo 5.7% en países de bajos ingresos, de acuerdo con datos de la Universidad de Oxford.

Lo anterior significa una perspectiva de recuperación más lenta para los últimos dos grupos de países, que profundizará las brechas económicas y sociales ya existentes respecto a las economías avanzadas, así como una mayor probabilidad de que aparezcan nuevas variantes del virus, con el riesgo de afectar a la recuperación global.

En este contexto, México ha hecho diversos llamados a través de distintos mecanismos multilaterales, como la ONU y el G-20, a promover una distribución más rápida y equitativa de las vacunas. Asimismo, en congruencia con lo anterior, el 12 de junio inició el envío de vacunas producidas en el país conjuntamente con Argentina a países de Latinoamérica y el Caribe, con 400 mil dosis enviadas a Bolivia, Belice y Paraguay.

Durante el primer semestre del año se han experimentado incrementos en los niveles de inflación en todo el mundo por choques transitorios de oferta, cuellos de botella en las cadenas de producción y aumento en los precios de las materias primas, en particular del crudo, así como un cambio en los patrones de consumo, resultado de la reactivación de ciertos sectores, combinado con una base de comparación relativamente baja.

Nancy Cortez

Ante la incertidumbre sobre la duración de las presiones en los precios, las expectativas de inflación y la formación de precios en el corto plazo se han visto afectadas, además de las presiones en el mercado cambiario y sobre las primas de riesgo, por salidas o menores flujos de capitales. Al respecto, algunos bancos centrales de economías emergentes han incrementado sus tasas de interés de referencia. Así, las expectativas de inflación de mediano plazo de la mayoría de los países permanecen cercanas a los objetivos de los bancos centrales, de acuerdo con el FMI. Aunado a lo anterior, la Reserva Federal de los Estados Unidos (EE.UU.) y el Banco Central Europeo han refrendado que, hasta no ver resultados claros de una recuperación económica plena, mantendrán sus posturas de política monetaria más acomodaticias que en el pasado.

Política económica, social y de salud y reactivación económica en México

Al segundo trimestre de 2021, la actividad económica en México acumuló cuatro trimestres consecutivos de crecimiento y alcanzó el 97.9% del nivel observado en el cuarto trimestre de 2019, previo al brote y posterior pandemia de COVID-19. Adicionalmente, al mes de julio, México ha recuperado la totalidad de los empleos perdidos a causa de la pandemia global, de acuerdo con el INEGI.

La recuperación en nuestro país ha sido más rápida que la anticipada y tanto organismos internacionales como analistas han revisado constantemente al alza sus proyecciones de crecimiento para 2021. El FMI, por ejemplo, pasó de una estimación de 3.5% en octubre de 2020 a 4.3, 5.0 y 6.3% en enero, abril y julio de 2021, respectivamente. Por su parte, la mediana de las expectativas de crecimiento para este año de los analistas encuestados por el Banco de México pasó de 3.2 a 3.5, 4.8 y luego a 6.1%, en los mismos periodos.

Entre las acciones que el Gobierno de México implementó para facilitar la recuperación económica destacan cuatro: primero, la prioridad asignada al combate a la pandemia y a la preservación de la salud, ejemplificada en la ejecución oportuna del Programa Nacional de Vacunación, que está permitiendo una reapertura más rápida que la contemplada en los CGPE 2021; segundo, los apoyos sociales al bienestar otorgados desde el inicio de la administración, la inversión en infraestructura y las políticas de trabajo digno, complementados con los apoyos adicionales para mitigar los efectos de la pandemia, los cuales han ayudado a mantener el consumo y fortalecer las condiciones laborales de los trabajadores; tercero, la responsabilidad fiscal ampliamente reconocida y que abona a la estabilidad macroeconómica y a la confianza de los inversionistas; y cuarto, el reforzamiento de las cadenas globales de valor en el marco del Tratado de Libre Comercio entre México, EE.UU. y Canadá (T-MEC), que ha dado un impulso adicional a la demanda y la inversión.

Nadiya Qitay

Perspectivas económicas para 2022

Se estima que el programa de vacunación, iniciado en diciembre de 2020, finalizará en el primer trimestre de 2022, lo cual será uno de los principales factores que contribuirán a la consolidación de la recuperación económica y el inicio del crecimiento post-pandemia el próximo año. La implementación total del programa de vacunación permitirá la reapertura de aquellos sectores caracterizados por una alta proximidad social o que se llevan a cabo en espacios cerrados, así como de otros sectores encadenados a los anteriores.

Como resultado de lo anterior, se proyecta que en los primeros meses de 2022 continúe la disminución de la población subocupada y ausente. Además, se espera en especial la recuperación del empleo de las mujeres, que fue uno de los grupos más afectados por la pandemia.

Adicionalmente, el avance de los proyectos de inversión estratégicos de la administración, darán soporte a la reactivación y contribuirán a promover el crecimiento regional. Al mismo tiempo, se estima que continuará y repuntará la inversión en sectores dinámicos por el incremento en la demanda de tecnologías de la información y comercio electrónico, semiconductores, equipo electrónico y alimentos procesados. Más aún, los altos precios de materias primas respecto a años anteriores favorecerán la inversión y el crecimiento del sector exportador, así como de la minería petrolera y no petrolera, que juntas representan 5.5% del PIB.

En este contexto, se espera que la posición sólida que han mantenido la banca de desarrollo y la privada, con índices de capitalización superiores a estándares internacionales y bajos índices de morosidad, fungirá como un elemento clave para financiar proyectos de alto impacto regional y sectorial, así como para facilitar la inclusión financiera.

En cuanto a la demanda externa, el comportamiento y desempeño de la economía de EE.UU. contribuirán positivamente a las exportaciones, a los ingresos por turismo y a las remesas. Además, se espera que el nuevo empuje del Diálogo Económico de Alto Nivel con dicho país ayudará a incrementar los beneficios del T-MEC para detonar la competitividad global del bloque de Norteamérica a través de, entre otras acciones, la reubicación de inversiones hacia México. En este contexto, las estimaciones del marco macroeconómico emplean crecimientos para la economía y producción industrial de EE.UU. de 4.5 y 4.3%, respectivamente.

Finalmente, para 2022 se anticipan en general condiciones macroeconómicas y financieras favorables, con una disminución en las presiones inflacionarias a nivel global y estabilidad en los mercados financieros internacionales, debido a la mejoría en las perspectivas económicas mundiales y las medidas monetarias y fiscales extraordinarias de las grandes economías.

Nadya Quijano

Considerando todo lo anterior, así como la revisión realizada a la estimación de la actividad económica para 2021, se proyecta un rango de crecimiento para la economía mexicana en 2022 de 3.6 a 4.6%. Los cálculos de las finanzas públicas consideran una tasa puntual de crecimiento de 4.1%.

Las estimaciones también emplean un precio promedio de la MME de 55.1 dpb, en apego a la metodología establecida en el artículo 31 de la LFPRH y su Reglamento. Asimismo, se utiliza una estimación para la plataforma de producción promedio de petróleo de 1,826 mbd, que toma en cuenta las tendencias observadas, el mayor énfasis en la eficiencia en lugar del volumen por parte de Petróleos Mexicanos y la información enviada por la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con base en los planes de exploración y de desarrollo de Petróleos Mexicanos y las empresas privadas.

Las estimaciones de finanzas públicas utilizan una inflación al cierre de 3.4%, igual a la estimación para el cuarto trimestre presentada por el Banco de México en su segundo informe trimestral. En congruencia con lo anterior, se usan una tasa de interés promedio de 5.0% y un tipo de cambio promedio de 20.3 pesos por dólar.

Política de ingresos

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) y la miscelánea fiscal para 2022 que se presentan al H. Congreso de la Unión proponen cambios importantes que facilitan el cumplimiento voluntario, promueven la formalización y el aumento en la base de contribuyentes, disuaden conductas que erosionan la base recaudatoria y fomentan la competitividad y el crecimiento.

El objetivo es maximizar la recaudación del marco tributario vigente, pues no se proponen aumentos de impuestos, ni se crean nuevas contribuciones, a fin de proveer certidumbre para la realización de las actividades económicas, incentivar la inversión y favorecer la trayectoria de recuperación.

Destacan dos ajustes a la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) en este sentido. Primero, se crea el Régimen Simplificado de Confianza para personas físicas con actividad empresarial, profesionistas, arrendatarios y los que se dedican al sector primario, y que reciben ingresos de hasta 3.5 millones de pesos anuales. Este régimen establece cuotas fijas basadas en los ingresos y elimina la necesidad de realizar cinco trámites y llevar registros de contabilidad con terceros para cumplir con las obligaciones en materia de ISR, al pasar a un cálculo automatizado con información pre-cargada.

Segundo, a las personas morales constituidas por personas físicas y con ingresos de hasta 35 millones de pesos al año se les permitirá tributar con base en los ingresos efectivamente recibidos, en lugar de los devengados, para darles mayor liquidez. Asimismo, se les otorgará el beneficio de una depreciación más acelerada que la del

Nadaya Ortiz

régimen general, a fin de fomentar la inversión, la creación de empleo y una recuperación económica más rápida en 2022.

| Rangos de ingresos facturados | % de contribuyentes dentro del rango | Tasa propuesta (1.0-3.0%) |
|-------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| Total | 100 % | |
| Hasta 300 mil pesos | 71.5 % | 1.0 % |
| Hasta 600 mil pesos | 11.1 % | 1.1 % |
| Hasta 1.0 mdp | 7.2 % | 1.5 % |
| Hasta 2.5 mdp | 9.1 % | 2.0 % |
| Hasta 3.5 mdp | 1.1 % | 2.5 % |

Conforme a lo anterior se presenta un cuadro resumen que implica el marco de referencia sobre Criterios Generales de Política Económica para 2022:

Resumen: Marco Macroeconómico, 2020 - 2022^e

| Indicador | Observado ¹ | | CGPE-22 ² | | Encuesta Banco de México ³ | |
|--|------------------------|-------------|----------------------|------------------|---------------------------------------|-------------|
| | 2020 | 2021 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 |
| Producto Interno Bruto (var. % real anual) | -8.31 | 6.93 | 5.8 - 6.8 | 3.6 - 4.6 | 5.99 | 2.81 |
| Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo) | 3.15 | 5.81 | 5.7 | 3.4 | 6.06 | 3.79 |
| Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar) | 19.91 | 20.06 | 20.2 | 20.4 | 20.28 | 20.83 |
| Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar) | 21.50 | 20.13 | 20.1 | 20.3 | nd. | nd. |
| CETES 28 días (% nominal fin de periodo) | 4.24 | 4.49 | 4.8 | 5.3 | 5.04 | 5.41 |
| CETES 28 días (% nominal promedio) | 5.32283 | 4.17 | 4.3 | 5.0 | nd. | nd. |
| Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares) | 26,122.4 | 794.0 | 670 | -6,133 | 3,690 | -2,787 |
| Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril) | 35.82 | 61.91 | 60.6 | 55.1 | nd. | nd. |
| Variables de apoyo: | | | | | | |
| PIB de EE.UU. (crecimiento % real) | -3.4 | 6.6 | 6.0 | 4.5 | 6.51 | 3.97 |
| Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real) | -7.2 | 6.0 | 5.8 | 4.3 | nd. | nd. |
| Inflación de EE.UU. (promedio) | 1.3 | 3.6 | 3.8 | 2.7 | nd. | nd. |

^{1/} 2021, promedio acumulado o fin de periodo, según corresponda, de acuerdo con la información disponible.
^{2/} SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2022 (CGPE-22).
^{3/} Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, agosto de 2021.
 nd. No disponible.
 Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP, INEGI y Banxico.

Cuadro tomado de documento denominado: "Paquete Económico 2022, Análisis de los Criterios Generales de Política Económica", página 4
 CEFP Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Cámara de Diputados. https://www.cefp.gob.mx/new/paquete_economico_2022i.php

Para 2022, se estima un crecimiento real de entre 3.6 y 4.6%; si bien se aprecia un entorno externo favorable, se espera que, el fortalecimiento del mercado interno, de la misma forma, espera la consolidación de la recuperación económica sustentada en la finalización del programa de vacunación en el primer trimestre del próximo año, que permitirá la reapertura total de los sectores de alta proximidad social o que se ejercen en espacios cerrados; con la consecuente recuperación del empleo, un repunte de la inversión, tanto en proyectos estratégicos como en los sectores más dinámicos de la

Wadey Ortiz

economía (tecnologías de la información, comercio electrónico, semiconductores, equipo electrónico y alimentos procesados); una posición más sólida de la banca de desarrollo y la privada que permita el financiamiento de proyectos de alto impacto regional y sectorial, y que apoye la inclusión financiera. Asimismo, la demanda externa propiciaría un impulso a la economía nacional, como el crecimiento de la economía estadounidense, y los beneficios del TMEC

En los CGPE-22 se propone un precio de 55.1 dpb, porque está en línea con los precios observados y futuros estimados en el mercado petrolero internacional

Por lo que hace a Quintana Roo, se observa un comportamiento responsable de cara al último año de la Administración Estatal Gubernamental 2016 – 2022 llevando en este momento los ajustes necesarios para en virtud de los ajustes presupuestales ya comunicadas por el gobierno federal para 2022, derivado de ello el Estado continua con su política de prudencia respecto del gasto público y que este incida en los sectores básicos de la población.

Respecto de esta línea tendencial, Felipe Carrillo Puerto no presenta datos sobre deuda pública de largo plazo, sino exclusivamente las que en su momento tramita y que responden a cortos plazos derivados en su momento de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en concurrencia con la Ley de Deuda Pública del Estado, en su artículo 20 fracciones I, III y IV.

INTRODUCCIÓN

Con la presente iniciativa, Felipe Carrillo Puerto, pretende generar mayores ingresos propios y con ello establecer una mejor relación con los ingresos de libre disposición, entendidos estos como son la suma de los ingresos recaudados localmente y las participaciones federales.

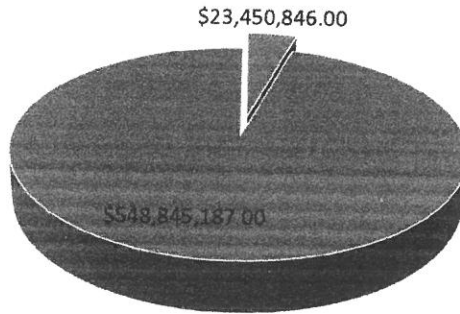
La presente Ley de Ingresos para el Municipio de Felipe Carrillo Puerto estima que en 2022 los ingresos totales del municipio ascenderán a **\$ 572,296,033.00** pesos. En específico, la presente iniciativa estima que 4% de los ingresos serán propios y el 96% se percibirán por concepto de participaciones, aportaciones, convenios e incentivos.

Asimismo, las aportaciones federales representarán aproximadamente el 52% de los ingresos totales, **\$ 297,403,900.00**. Es importante señalar que este concepto al momento podría sufrir variaciones en función a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y conforme la descripción de los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas del Municipio que se abordan dentro del anexo número 3 de esta iniciativa.

Wadey Ortiz

A partir de la definición antes mencionada, se proporcionan los siguientes cuadros:

LEY DE INGRESOS 2022



■ INGRESOS PROPIOS ■ PARTICIPACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS

Felipe Carrillo Puerto, en estos últimos años ha tratado de mejorar la composición de la gráfica que antecede, mejorando su hacienda pública municipal, para con ello disminuir la alta dependencia de participaciones y aportaciones federales mismas que se ha visto truncadas por la contingencia sanitaria COVID-19.

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

Iniciativa en la cual se expone la siguiente estructura de los ingresos que se proyecta recaudar por el Ejercicio Fiscal 2022:



Wadey Carrillo

NOTA: NO SE INCLUYEN RUBROS COMO CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS, DADO QUE EN LA PRESENTE INICIATIVA NO TIENEN CANTIDAD ALGUNA

IMPUESTOS

Los impuestos son las prestaciones que fijan las leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los expresamente previstos en la ley, y se dividen en tres, aquellos que gravan: los ingresos, el patrimonio y accesorios. Estos representan el 1.6% del ingreso total a recibir por el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2022 con la siguiente composición:

| IMPUESTOS | \$ | 9,235,889.00 |
|---|----|--------------|
| Impuestos sobre los Ingresos | \$ | 2,300.00 |
| Impuestos sobre el Patrimonio | \$ | 6,864,920.00 |
| Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones | \$ | 1,918,042.00 |
| Accesorios | \$ | 450,627.00 |
| Otros Impuestos | \$ | - |

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

En este concepto se incluyen los impuestos video juegos y espectáculos públicos, el impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías y el impuesto a músicos y cancioneros profesionales. Respecto de este tipo de impuestos, el mismo ha sido re tabulado en función a la escasa recaudación de este concepto.

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Los impuestos sobre el patrimonio son el impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de inmuebles.

IMPUESTO PREDIAL

El impuesto predial es la principal fuente de ingreso municipal y busca gravar la propiedad para garantizar la mejor provisión de servicios públicos dentro del municipio.

Con respecto del impuesto predial, se prevé un incremento cercano al 3% en la recaudación. Esto en previsión al comportamiento de la recaudación. Aún así es importante mencionar la disposición de la presente administración para generar un esquema de compromiso con la ciudadanía sobre el correcto pago de sus contribuciones. Es de indicar que dicho impuesto

Nadya Ortiz

representa uno de los principales ingresos de los Municipios del país y en ese sentido es necesario generar el esfuerzo recaudatorio para obtener las metas planteadas en esta iniciativa.

Como parte de un apoyo integral a las familias del municipio estaremos proponiendo un programa de predial ofreciendo descuentos durante los primeros tres meses del programa, del 25, 20, 15 y 10% para quienes realicen su pago de forma anual, todo esto a partir del 16 de noviembre de 2021.

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la actividad económica relacionada con la producción, el consumo y las transacciones que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Para 2022 estimamos un incremento de 39% en función a la consideración de que en el tercer trimestre de 2021 y la expectativa del cuarto trimestre se observa una dinámica importante dentro del mercado inmobiliario y el desarrollo que se está dando en comunidades limítrofes con Tulum donde el crecimiento de propiedades y por ende las transacciones del mercado inmobiliario han sido importantes. Por lo que tenemos la consideración de crecimiento dentro de un rango alto.

ACCESORIOS

Los accesorios de impuestos son los recargos, las multas y los gastos de ejecución.

La estimación de ingresos 2022 se sustenta en la actividad observada dentro de las series numéricas de los ejercicios fiscales que comprenden el periodo de 2018 a 2021¹. En ellas se observa un comportamiento que viene como consecuencia del esfuerzo recaudatorio habido en esos ejercicios y que tiene que ver con la exigibilidad del cobro y/o recuperación del rezago del impuesto predial. Ahora bien, es de mencionar que la aplicación de la fórmula incluida dentro de la presente iniciativa como método de cálculo de las proyecciones se le incorporó un componente que tiene que ver con la estimación por disminución de ingresos y lo observado a partir del segundo trimestre del año con lo que las cifras en este rubro presentarán un decremento estimado del 20% respecto de lo proyectado en el ejercicio 2020.

DERECHOS

Después de los impuestos, los derechos son el segundo rubro de mayor importancia recaudatoria para el municipio. Los derechos son pagos que se realizan como contraprestación de un servicio definido por parte del municipio, así como la impresión de actas de nacimiento o todas las licencias que emite el gobierno municipal.

¹ La estimación de cierre de ingresos se integra con el componente recaudado en el periodo ene - sept/2021 más la estimación de ingresos por el periodo oct - dic 2021

Nadya Citry

Para el Ejercicio Fiscal 2022 se estima una recaudación aproximada por \$ 13,736,933.00 (24% del ingreso total) con la siguiente composición:

| DERECHOS | \$ 13,392,571.00 |
|--|-------------------------|
| Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público. | \$ 47,115.00 |
| Derechos por prestación de servicios | \$ 10,451,956.00 |
| Otros Derechos | \$ 2,893,500.00 |
| Accesorios | \$ - |

USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO

Estos derechos son los que se pagan por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el propio Municipio en sus funciones de derecho público.

COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO

Este es un ingreso que proviene derivado de los procesos de compra – venta de inmuebles y se cobra cuando los predios se benefician de la ejecución de obras públicas de urbanización. Para que causen los derechos de cooperación, será necesario que los predios beneficiados se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: Que tengan frente a la calle donde se hubieran ejecutado las obras, si son exteriores; que tengan acceso a la calle en las que se hubieran efectuado las obras, si son interiores, y que estén incluidos en un programa de reordenamiento o mejoras aprobado por el Municipio.

Este derecho presenta una recaudación no consistente, las metas recaudatorias no se han alcanzado por ende, la estimación para 2022 presenta un decremento del 40.6% respecto de la cifra presentada para 2021. En este punto es importante mencionar la dualidad de funciones que existen en este derecho y el concepto de Contribución de mejoras que a partir de hace algunos años funcionan dentro de Clasificador de Rubro de Ingreso como un ingreso específico. En el contexto nacional en varios municipios de la República Mexicana tiene un valor importante en función a las particularidades incluidas en las Leyes de Hacienda propias de cada Ayuntamiento, así como la connotación de ingreso.

USO DE LA VÍA PÚBLICA O DE OTROS BIENES DE USO COMÚN

Este derecho se cobra a comerciantes que hacen uso de la vía y otros espacios públicos. Considerando que se han implementado diversas políticas nacionales y locales para inventiva la formalidad comercial y, como consecuencia de los programas de reordenamiento de la vía pública que buscan regular las necesidades comerciales de la población, se espera un

Naderu Cito

crecimiento ordenado, por lo que se espera un crecimiento correlacionado en la recaudación de este derecho.

Este derecho presenta un decremento del 50% en función a que no se han obtenido las metas recaudatorias durante 2021. En este caso el análisis estriba en la necesidad de censar y reorientar el comercio en vía pública que fue una válvula de escape respecto de la disminución de ingresos de muchas familias en el municipio. Sabemos con la nueva clasificación de semáforo verde extensivo a toda la geografía municipal, los sectores generadores de empleo estarán demandando mano de obra y con ello la presión sobre esta actividad disminuirá. De todas formas el planteamiento es censar esta actividad así como tomar medidas de vigilancia para no generar competencia con el comercio establecido.

POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estos derechos son causados por la contraprestación por un servicio público recibido.

SERVICIOS DE TRÁNSITO.

La estimación para el ejercicio fiscal 2022 considera un incremento de 21% como resultado de la recaudación observada durante 2021 (recaudado más estimado), lo anterior como resultado del dinamismo por el cambio del semáforo sanitario a color verde en toda la entidad, incremento al padrón vehicular y por ende una mayor demanda de los servicios de este rubro.

REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

La Dirección del Registro Civil estima un importante crecimiento motivado por el dinamismo de los servicios, desafortunadamente parte de ellos por la contingencia sanitaria pero también por el crecimiento en el rubro de nacimientos, de acuerdo al análisis las alcaldías de Tihosuco, Chunchuhub, Señor, Laguna Kanáb, Noh Bec, Tepich e X pichil aparte de la cabecera municipal reportan importantes crecimientos.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Las estimaciones de años anteriores han sido irregulares, (secuencia histórica 2018 - 2021) son consecuencia de los ciclos económicos imperantes en el municipio en función al poder económico de las familias, que para el cierre de este año tienen un comportamiento al alza y derivado de esto, la estimación para 2022 proporcionada por la Dirección de Desarrollo Urbano se coloca en un incremento bastante importante respecto del año anterior, motivado por la implementación de programas de verificación en la cabecera municipal, alcaldías y delegaciones, para detectar nuevas construcciones y que los propietarios obtengan la regularización correspondiente.

DE LAS CERTIFICACIONES

Para 2022 se estima un crecimiento del 11% en función al comportamiento de la recaudación y las series históricas 2018 - 2021 y el comportamiento al cierre del tercer trimestre de 2021, así como el estimado por el cuarto período.

Nadya Cruz

PANTEONES

Los comportamientos observados en el período 2018 - 2021 y su comparación con 2021 presentaban una mejoría en el ingreso derivado de este concepto. Aun así la estimación para 2022 presenta un decremento en función a la disminución de casos de COVID-19., conforme los datos aportados por la Dirección del Registro Civil

ALINEAMIENTOS DE PREDIOS, SERVICIOS CATASTRALES.

La perspectiva estimada por la Dirección de Catastro apunta hacia una disminución en el ingreso por este concepto. Aun cuando la cifra es contrastante con otros rubros de ingreso relacionados con la actividad económica, estaremos dando seguimiento sobre el comportamiento de este rubro, así como el dinamismo que tengan los servicios de la Dirección.

RASTRO E INSPECCIÓN SANITARIA

La meta recaudatoria para el ejercicio fiscal 2022 se cuantifica en función a la tendencia observada durante el 2021, agregando un ligero incremento por la regularización de las operaciones del mercado municipal que atravesó por una lenta remodelación. La estimación proporcionada por la Coordinación del Rastro Municipal arroja un ingreso esperado de \$210,560.00

ANUNCIOS

El cobro por anuncios se debe a que la publicidad debe cumplir con los lineamientos dictados en la planeación urbana y la normatividad aplicable. En este apartado se incluye una meta recaudatoria expresada por la tendencia en la recaudación observada en la serie numérica del periodo de 2018 a 2021, la cual no es lineal y arroja una expectativa de crecimiento del 40% para este 2022.

SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

La meta recaudatoria para el ejercicio fiscal 2022 se coloca en función al comportamiento observado durante 2021. La estimación proporcionada por la Dirección de Protección Civil arroja un ingreso esperado de \$ 1,608,527.00

SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO O DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Los derechos por la recolección, tratamiento y destino final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) presentan una estimación de crecimiento del 16% para 2022, Ello como resultado del comportamiento de la recaudación a lo largo del 2021. La recaudación de este apartado es consistente para los negocios comerciales, puesto que la presente, así como el pago del predial, son requisitos para el trámite de la licencia de funcionamiento ante la Tesorería Municipal.

Nadya City

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Dentro del artículo 9° de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos, se incluye un concepto de derecho denominado de la ejecución de la obra pública a cubrir por parte de los constructores al momento de pago de las estimaciones correspondientes y que corresponde al 1% del total de pago de la estimación de pago, al momento de la tramitación de la misma. El monto colocado dentro de la iniciativa obedece a una propuesta y su carácter se plantea como resarcitorio. Respecto de 2022 este tiene un ajuste al alza en razón a la estimación planteada en la estimación de recursos federales a

recibida por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE REALICE EL MUNICIPIO.

El concepto de Saneamiento ambiental dentro de las leyes de Hacienda de los Municipios de Quintana Roo a partir de las iniciativas planteadas por el Municipio de Solidaridad durante 2017 y Lázaro Cárdenas durante 2018, genero las expectativas suficientes para establecer la bondad recaudatoria del mismo y con ello la extensión de dicho derecho hacia municipios como Cozumel, Benito Juárez, Puerto Morelos, Isla Mujeres, Tulum y Bacalar. Para el caso de Felipe Carrillo Puerto, este se incluye como parte de los artículos 10, 11, 12 y 13 de la presente iniciativa.

Con ello se pretende aplicar la siguiente:

MECANICA DE COBRO

OBJETO: Derecho enfocado a la Protección del Medio Ambiente

SUJETO: Visitante que se hospede en cualquier establecimiento de los siguientes giros dentro de la demarcación del Municipio de Felipe Carrillo Puerto: Hoteles en general, Posadas o Casas de Huéspedes, Hostales y Moteles, por lo tanto, el hotelero o propietario del hostel, casa de huéspedes y motel se convertirá exclusivamente en un retenedor del derecho a cargo del huésped.

TASA: 0.30 UMA (cero punto treinta, de la Unidad de Medida y Actualización) por noche por habitación ocupada.

MOMENTO DE CAUSACIÓN: Al Registro (check in) cuando el pago se efectúe por adelantado, o a la salida (check out) si el pago es después de prestado el servicio.

Se deberá presentar una declaración informativa del derecho para la protección del medio ambiente. El principal objetivo que tiene la presentación de la declaración consiste en proporcionar mensualmente la información referente a las habitaciones ocupadas por la prestación del servicio de hospedaje, de las operaciones practicadas con personas físicas, morales o unidades económicas.

Los retenedores deberán de proporcionar mensualmente mediante formas aprobadas por la Tesorería Municipal a través de los medios electrónicos dispuestos por ésta, la información que

se refiere a las habitaciones ocupadas por la prestación del servicio de hospedaje, de las operaciones practicadas con personas físicas, morales o unidades económicas, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda dicha información.

En una primera instancia, se liberará un formato el cual deberá ser llenado con la información solicitada y presentado en cajas de la Tesorería Municipal.

OTROS DERECHOS

En este apartado se incluyen los derechos obtenidos por diversos servicios que no se hallan específicamente determinados en la Ley, así como los ingresos provenientes de la Dirección de Salud Municipal y que se refieren a cuotas de recuperación y la expedición de tarjetas sanitarias, pago de concursos de obra, licitaciones, etc. La expectativa de crecimiento para 2022 se estima en 76 % en razón al comportamiento que ha tenido la recaudación por el ejercicio 2021.

PRODUCTOS

Los Productos son las contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

| | |
|------------------|----------------------|
| PRODUCTOS | \$ 664,298.00 |
| Productos | \$ 664,298.00 |

PAPEL PARA COPIAS DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL

El presente concepto de ingreso se estima descienda en 57%, como consecuencia de las facilidades tecnológicas relativas a la impresión propia de este tipo de documentos.

MERCADOS

Se estima para 2022 una ligera disminución respecto a la cifra recaudada en el ejercicio 2021.

APROVECHAMIENTOS

Los aprovechamientos son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que percibe el Municipio por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

Nadya Cruz

| | |
|-------------------------|----------------------|
| APROVECHAMIENTOS | \$ 518,088.00 |
| Multas | \$ 455,258.00 |
| Gastos de Ejecución | \$ 62,830.00 |

MULTAS

El origen de este recurso el mismo tiene como origen la infracción a disposiciones de la propia ley de hacienda que hacen cierto el pago al momento de la infracción u omisión con lo que se provoca la sanción y con ello nace la exigibilidad del pago.

Respecto de este rubro el comportamiento esperado para el 2022 prevé un incremento del 14% en base a la escasa actividad y que esperemos repunte hasta el segundo semestre.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Estos conceptos tienen un comportamiento asociado que tiene que ver con el cómputo de tributos no cubiertos en su momento y exigidos por la autoridad a través de su departamento de fiscalización. Los operativos de vigilancia y cumplimiento de las obligaciones fiscales son importantes para asegurar y provocar el cumplimiento en tiempo y forma con las disposiciones de la materia. En este sentido, para 2022 se estima que no exista variación

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS

Estos recursos son las transferencias de libre disposición y los gastos etiquetados para un fin específico del gobierno federal para el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio 2021.

| | |
|--|--------------------------|
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | \$ 548,485,187.00 |
| Participaciones | \$ 243,207,954.00 |
| Aportaciones | \$ 297,403,900.00 |
| Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal | \$ 7,873,333.00 |

PARTICIPACIONES

Los ingresos presentados en esta sección son producto de la observancia al segundo párrafo del artículo 18 de la LDFEM respecto de las estimaciones incluidas dentro de la presente

Nadya Cruz

iniciativa como ingresos a que tiene derecho el Ayuntamiento como consecuencia de encontrarse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

“Artículo 18.-

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente”.

Estas fueron comunicadas a este Ayuntamiento mediante oficio de referencia SEFIPLAN/SSII/DGI/DTI/DIF/2236/X/2021 de fecha 14 de octubre de 2021 y enviado por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, mismas que expresan las cifras de recaudación estimada para los denominados ramo 28 y 33 para quedar como sigue:

| Participaciones | \$ 243,207,954.00 |
|--|--------------------------|
| Fondo General de Participaciones | \$ 160,056,338.00 |
| Fondo de Fomento Municipal | \$ 39,675,592.00 |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación | \$ 10,566,072.00 |
| Impuesto Especial sobre Producción y Servicios | \$ 4,494,615.00 |
| Participaciones de Gasolina y Diésel | \$ 5,415,337.00 |
| Fondo del Impuesto Sobre la Renta | \$ 23,000,000.00 |

Dicha estimación representa un crecimiento del 1.5% sobre la estimación del 2021 y es resultado del comportamiento de la recaudación federal participable. Adicionalmente a ello es importante destacar la inclusión del concepto “Fondo de Impuesto Sobre la Renta” que representan las retenciones hechas al personal adscrito al Ayuntamiento (con excepción de los elementos de Seguridad Pública) y que son enteradas a la Federación y estas devueltas a manera de participaciones. Sobre el Monto consignado del Fondo General de Participaciones, su crecimiento es marginal, en función al descenso económico a nivel nacional que tuvo también repercusiones a nivel Estatal. Es oportuno mencionar que aún cuando para 2022 se estima un crecimiento de los ingresos por participaciones, estos se encuentran indizados al comportamiento de la economía nacional y en particular a la del estado.

APORTACIONES

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

Nadya Ortiz

| | |
|---|-------------------------|
| Aportaciones | \$297,403,900.00 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | \$221,179,843.00 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | \$76,224,057.00 |

INCENTIVOS

Estos incentivos vienen como consecuencia de los Convenios de Colaboración Administrativa y fiscal firmados con la Federación, el Estado y el Municipio son aquellos recursos contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los convenios de Colaboración Administrativa. El último rubro es consecuencia de la última modificación al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito con el Estado durante 2020 y la cifra incorporada obedece a las estimaciones enviadas por la Subsecretaría de Ingresos de SEFIPLAN.

| | |
|---|------------------------|
| Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal | \$ 7,873,333.00 |
| Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre | \$ 113,454.00 |
| Fondo de Compensación del ISAN | \$ 998,067.00 |
| Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos | \$ - |
| Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | \$ 4,143,628.00 |
| ISR Bienes Inmuebles | \$ 2,618,184.00 |

MÉTODO DE CÁLCULO DE LAS PROYECCIONES

Para la proyección de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, se utilizaron dos sistemas, uno denominado **Método Directo** y que consiste en conocer las cifras de ejercicios anteriores (series de 2018 -2021 y el estimado al cierre 2021) para poder estimar el comportamiento de la recaudación para 2022. Dicho sistema se utilizó para el cálculo de los Impuestos y Derechos atendiendo a la condición de estacionalidad en el pago de estos dos tipos de ingresos vistos en un año calendario.

Para el caso de los Productos y Aprovechamientos se utilizó el **Método del Sistema de Regresión Lineal**, buscando la existencia o no entre las variables de los pares de valores observados con ellos se construyó una nube de puntos o diagrama de

Nancy Cruz

dispersión. A partir de la colección de datos (series determinadas por años (2015 - \$--- /; 2019 - \$----- /; 2020 - \$-----/ y 2020 estimado - \$-----) una vez catalogadas las series 2015 – 2020 se aplicó la siguiente fórmula:

$$Y = (\beta_0 + \beta_1 X + \epsilon) - (*)$$

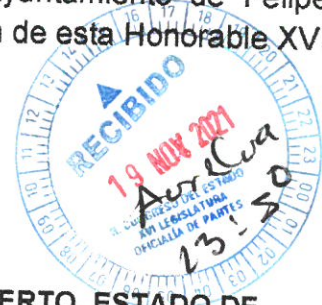
(*) Como consecuencia de la disminución drástica de Ingresos Propios motivado por la Pandemia de Covid-19 a la ecuación que antecede se incorporó un parámetro adicional que significa la estimación de mejoría en la recaudación. Felipe Carrillo Puerto, en razón a ello la afectación a la fórmula de regresión lineal, requirió de un porcentaje de armonización en función a la recuperación de los ingresos que se estima sucedan para el primer semestre de 2022.

Teniendo en cuenta la importancia del tema y posterior a la discusión y aprobación por parte de este cuerpo colegiado municipal, este Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, somete a la aprobación de esta Honorable XVI Legislatura la siguiente:



NUMERO DE FOLIO

0622



LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ARTÍCULO 1o. Los ingresos que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

| Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo | | | | Ingreso Estimado |
|--|------|-------|------------------------------|------------------|
| Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 | | | | |
| RUBRO | TIPO | CLASE | TOTAL DE INGRESOS 2022 | |
| 1 | | | IMPUESTOS | \$9,235,889.00 |
| | 11 | | Impuestos Sobre los Ingresos | \$2,300.00 |

Handwritten signature: Nadya Ortiz

| | | | |
|-----------|----|---|-----------------------|
| | 1 | Del impuesto sobre diversiones, video juegos y espectáculos públicos | \$2,300.00 |
| | 2 | Del impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías | \$0.00 |
| | 3 | Del impuesto a músicos y cancioneros profesionales | \$0.00 |
| 12 | | Impuestos Sobre el Patrimonio | \$6,864,920.00 |
| | 1 | Del impuesto predial | \$6,864,920.00 |
| | 2 | Del impuesto sobre el uso o tenencia de vehículos que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo | \$0.00 |
| 13 | | Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones | \$1,918,042.00 |
| | 1 | Sobre adquisición de bienes inmuebles | \$1,918,042.00 |
| 14 | | Impuesto al Comercio Exterior | \$0.00 |
| 15 | | Impuestos sobre Nóminas y Asimilables | \$0.00 |
| 16 | | Impuestos Ecológicos | \$0.00 |
| 17 | | Accesorios de Impuestos | \$450,627.00 |
| | 1 | Recargos | \$428,324.00 |
| | 2 | Sanciones | \$0.00 |
| | 3 | Gastos de ejecución | \$22,303.00 |
| 18 | | Otros Impuestos | \$0.00 |
| 19 | | Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | \$0.00 |
| 2 | | CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | |
| | 21 | Aportaciones para Fondos de Vivienda | \$0.00 |
| | 22 | Cuotas para la Seguridad Social | \$0.00 |
| | 23 | Cuotas de Ahorro para el Retiro | \$0.00 |
| | 24 | Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social | \$0.00 |
| | 25 | Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | \$0.00 |
| 3 | | CONTRIBUCIONES DE MEJORAS | |

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature: Wadyu C...

| | | | |
|----|----|--|------------------------|
| 31 | | Contribución de Mejoras por Obras Públicas | \$0.00 |
| 39 | | Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | \$0.00 |
| 4 | | DERECHOS | \$13,392,571.00 |
| 41 | | Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público | \$47,115.00 |
| | 1 | De los derechos de cooperación para obras públicas que realicen los municipios | \$31,815.00 |
| | 2 | Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común | \$15,300.00 |
| 43 | | Derechos por Prestación de Servicios | \$10,451,956.00 |
| | 1 | Servicio de tránsito, derechos por control vehicular | \$1,639,820.00 |
| | 2 | Del Registro Civil | \$1,358,130.00 |
| | 3 | Licencias de Construcción | \$750,000.00 |
| | 4 | De las certificaciones | \$190,373.00 |
| | 5 | Panteones | \$45,528.00 |
| | 6 | Alineamiento de predios, constancias del uso de suelo, número oficial, medición de solares del fundo legal y servicios catastrales | \$409,926.00 |
| | 7 | Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios | \$0.00 |
| | 8 | Licencias para funcionamiento de establecimientos en horas extraordinarias | \$0.00 |
| | 9 | Rastro e inspección sanitaria | \$210,560.00 |
| | 10 | Traslado de animales sacrificados en los rastros | \$0.00 |
| | 11 | Depósitos de animales en corrales municipales | \$0.00 |
| | 12 | Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado | \$0.00 |
| | 13 | Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal | \$1,500.00 |
| | 14 | Anuncios | \$422,962.00 |
| | 15 | Permisos para rutas de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos | \$0.00 |

Wadyu Ortiz

| | | | |
|-----------|----|--|-----------------------|
| | 16 | Limpieza de solares baldíos | \$0.00 |
| | 17 | Servicio y mantenimiento de alumbrado público | \$0.00 |
| | 18 | Servicios de inspección y vigilancia | \$0.00 |
| | 19 | Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública | \$0.00 |
| | 20 | Servicios prestados en materia de protección civil | \$1,608,527.00 |
| | 21 | Servicios en materia de ecología y protección al ambiente | \$0.00 |
| | 22 | Servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos | \$1,433,024.00 |
| | 23 | Promoción y publicidad turística | \$0.00 |
| | 24 | De la verificación, control y fiscalización de obra pública | \$170,220.00 |
| | 25 | De los servicios que presta la unidad de vinculación | \$0.00 |
| | 27 | De la ejecución de la Obra Pública | \$1,811,386.00 |
| | 28 | Saneamiento Ambiental que realice el Municipio | \$400,000.00 |
| 44 | | Otros Derechos | \$2,893,500.00 |
| | 1 | Otros no especificados | \$2,893,500.00 |
| 45 | | Accesorios de Derechos | \$0.00 |
| | 1 | Recargos | \$0.00 |
| | 2 | Sanciones | \$0.00 |
| | 3 | Gastos de ejecución | \$0.00 |
| 49 | | Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | |
| 5 | | PRODUCTOS | \$664,298.00 |
| 51 | | Productos | \$664,298.00 |
| | 1 | Bienes mostrencos | \$0.00 |
| | 2 | Papel para copias de actas de registro civil | \$123,841.00 |
| | 3 | Mercados | \$540,457.00 |

Nordya City

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

2020

~~Handwritten signature~~

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

| | | | |
|----|---|---|---------------------|
| | 4 | Arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales | \$0.00 |
| | 5 | Créditos a favor de los municipios | \$0.00 |
| | 5 | Venta de objetos recogidos por el departamento de limpia y transporte | \$0.00 |
| | 7 | Productos diversos | \$0.00 |
| 59 | | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | \$0.00 |
| 6 | | APROVECHAMIENTOS | \$518,088.00 |
| 61 | | Aprovechamientos | \$518,088.00 |
| | 1 | Rezagos | \$0.00 |
| | 2 | Multas | \$455,258.00 |
| | 3 | Recargos | \$0.00 |
| | 4 | Gastos de ejecución | \$62,830.00 |
| | 5 | Indemnizaciones | \$0.00 |
| | 6 | Indemnización por devolución de cheques | \$0.00 |
| | 7 | Otros aprovechamientos | \$0.00 |
| 62 | | Aprovechamientos Patrimoniales | \$0.00 |
| 63 | | Accesorios de Aprovechamientos | \$0.00 |
| 69 | | Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | \$0.00 |
| 7 | | INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS | \$0.00 |
| 71 | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social | \$0.00 |
| 72 | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado | \$0.00 |
| 73 | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | \$0.00 |
| 74 | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria | \$0.00 |

Handwritten signature

| | | | |
|----|---|---|-------------------------|
| 75 | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | \$0.00 |
| 76 | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | \$0.00 |
| 77 | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria | \$0.00 |
| 78 | | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos | \$0.00 |
| 79 | | Otros Ingresos | \$0.00 |
| 8 | | PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | \$548,485,187.00 |
| 81 | | Participaciones | \$243,207,954.00 |
| | 1 | Fondo general de participaciones | \$160,056,338.00 |
| | 2 | Fondo de fomento municipal | \$39,675,592.00 |
| | 3 | Fondo de fiscalización y recaudación | \$10,566,072.00 |
| | 4 | Impuesto especial sobre producción y servicios | \$4,494,615.00 |
| | 5 | Participaciones de gasolina y diesel | \$5,415,337.00 |
| | 6 | Fondo del Impuesto sobre la Renta | \$23,000,000.00 |
| 82 | | Aportaciones | \$297,403,900.00 |
| | 1 | Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal | \$221,179,843.00 |
| | 2 | Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios | \$76,224,057.00 |
| 83 | | Convenios | \$0.00 |
| | 1 | Fondo para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre | \$0.00 |
| | 2 | Programa de fortalecimiento para la seguridad | \$0.00 |
| 84 | | Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | \$7,873,333.00 |

ms

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nedyra C. [Handwritten signature]

| | | | |
|-----------|---|--|----------------|
| | 1 | Incentivos por administración de la zona federal marítimo terrestre | \$113,454.00 |
| | 2 | Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos | 0.00 |
| | 3 | Fondo de Compensación de ISAN | \$998,067.00 |
| | 4 | Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | \$4,143,628.00 |
| | 5 | ISR de Bienes Inmuebles | \$2,618,184.00 |
| 85 | | Fondos Distintos de Aportaciones | \$0.00 |
| 9 | | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES | |
| 91 | | Transferencias y Asignaciones | \$0.00 |
| | 1 | Del Gobierno Federal | \$0.00 |
| | 2 | Del Gobierno del Estado | \$0.00 |
| 93 | | Subsidios y Subvenciones | \$0.00 |
| | 1 | Del Gobierno Federal | \$0.00 |
| | 2 | Del Gobierno del Estado | \$0.00 |
| 95 | | Pensiones y Jubilaciones | \$0.00 |
| 97 | | Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo | \$0.00 |
| 0 | | INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS | |
| 01 | | Endeudamiento interno | \$0.00 |
| 02 | | Endeudamiento externo | \$0.00 |
| 03 | | Financiamiento Interno | \$0.00 |
| | 1 | Financiamientos | \$0.00 |

ARTÍCULO 2º. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), la Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas. Para el caso del cobro a que se refiere el artículo 8º de esta Ley, éste será cobrado en pesos mexicanos.

Wadeya Cortez

ARTÍCULO 3º. Para que tengan validez los pagos de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de las mismas al expedirse el comprobante respectivo.

ARTÍCULO 4º. El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos que será igual al que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 5º. De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1º, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 6º. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

Nadya Ortiz

ARTÍCULO 7° Por el ejercicio fiscal 2022 respecto de lo establecido en el artículo 120 -E relativos a los Servicios prestados en materia de Protección Civil se pagarán de acuerdo a las siguientes tarifas:

CONSTANCIAS DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO:

| TIPO DE NEGOCIO | TARIFA EN UMA |
|---|---------------|
| FINANCIERAS Y CASAS DE EMPEÑO | 20 - 100 |
| CIBER CAFÉS, SERVICIOS DE INTERNET, IMPRENTAS, PAPELERÍAS Y NOVEDADES | 1 - 15 |
| TIENDAS DE ABARROTOS Y TENDEJONES | 1 - 15 |
| GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES | 5 - 25 |
| SALONES DE FIESTAS | 5 - 30 |
| PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA | 5 - 30 |
| FARMACIAS, CONSULTORIOS, LABORATORIOS QUIMICOS Y CLINICAS | 5 - 50 |
| MINISUPER CON O SIN VENTA DE ALCOHOL | 5 - 30 |
| ASADEROS DE CARNES | 3 - 20 |
| DESPACHOS CONTABLES, JURÍDICOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 3 - 30 |

CONSTANCIAS DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE MEDIANO RIESGO:

| TIPO DE NEGOCIO | TARIFA EN UMA |
|---|---------------|
| RESTAURANTES | 5 - 40 |
| BARES Y CERVECERIAS | 5 - 30 |
| DISCOTECAS | 20 - 50 |
| BANCOS | 100 - 150 |
| TERMINALES DE TRANSPORTE | 20 - 50 |
| TIENDAS DE AUTOSERVICIOS, DEPARTAMENTALES Y CADENAS COMERCIALES | 50 - 200 |
| TORTILLERIAS | 5 - 25 |
| CARPINTERIAS Y MADERERIAS | 3 - 50 |
| HOTELES | 10 - 50 |
| FERRETERIAS, TLAPALERIAS Y VETERINARIAS | 3 - 40 |
| CARNICERIAS | 2 - 20 |
| LONCHERIAS Y TAQUERIAS | 2 - 20 |
| PANADERIAS Y PIZZERIAS | 2 - 40 |
| CENTROS RECREATIVOS | 10 - 30 |
| CADENAS DE CARNES COMERCIALES | 10 - 60 |

Nadya Ortiz

| | |
|---|----------|
| TALLER DE SOLDADURAS, MECANICO, HERRERIA, VULCANIZADORA Y CHATARRERIA | 5 - 40 |
| ABARROTERAS | 20 - 100 |
| GIMNASIOS | 3 - 25 |

CONSTANCIAS DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO:

| TIPO DE NEGOCIO | TARIFA EN UMA |
|---|---------------|
| GASOLINERAS | 50 - 200 |
| DEPOSITOS DE COMBUSTIBLES | 50 - 200 |
| PLANTAS DE GAS LP | 50 - 200 |
| FABRICA DE HIELO (AMONIACO) | 25 - 60 |
| BODEGAS COMERCIALES Y FABRICAS DIVERSAS | 50 - 200 |
| TORRES DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES | 50 - 200 |

Asimismo todos los establecimientos no contemplados dentro de las tablas que anteceden, utilizarán la tarifa única de 2 - 25 UMA.

Respecto de las Anuencias, éstas se registrarán conforme a lo siguiente:

EXPEDICION DE ANUENCIAS:

| TIPO DE NEGOCIO | TARIFA EN UMA |
|--|---------------|
| ANUNCIOS LUMINOSOS Y ESPECTACULARES | 3 - 100 |
| TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE, GAS LP Y/O MATERIAL RIESGOSO | 5 - 100 |
| USO DE EXPLOSIVOS PARA PERFORACION | 5 - 100 |
| JUEGOS PIROTECNICOS | 2 - 50 |
| TRANSPORTE DE JUEGOS PIROTECNICOS | 2 - 50 |
| PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL | 5 - 50 |
| REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIO EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL | 5 - 40 |

ARTÍCULO 8°. Para los efectos de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los sujetos obligados al pago de este derecho, cubrirán en cantidades fijas mensuales tomando como base para el cobro el giro o actividad y la descripción de los locales comerciales, industriales o de servicios donde se generen los residuos sólidos, la tarifa prevista en la siguiente:

Nadya Cruz

TABLA TARIFARIA PARA EL COBRO DEL DERECHO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Handwritten signature

BLOQUE 1

| GIRO COMERCIAL | TARIFA MENSUAL EN PESOS |
|------------------------|-------------------------|
| ARRENDADORAS | 200.00 |
| ARTESANIAS | 100.00 |
| BONETERIAS Y LENCERIAS | 100.00 |
| CARNICERIAS | 200.00 |
| FRUTERIAS | 100.00 |
| GIMNASIOS | 100.00 |
| INMOBILIARIAS | 200.00 |
| LIBRERIAS | 100.00 |
| LONCHERIAS Y FONDAS | 100.00 |
| MOLINOS Y GRANOS | 100.00 |
| TIENDAS NATURISTAS | 100.00 |
| NEVERIAS | 200.00 |
| PANADERIAS | 100.00 |
| PAPELERIAS | 100.00 |
| POLLERIAS | 200.00 |
| REFRESQUERIAS | 100.00 |
| SALONES DE BELLEZA | 100.00 |
| SASTRERIAS | 100.00 |
| TENDEJONES | 100.00 |
| TIENDAS DE ABARROTES | 100.00 |
| TORTILLERIAS | 200.00 |
| VULCANIZADORAS | 200.00 |
| ZAPATERIAS | 100.00 |

Handwritten mark

Handwritten signature

BLOQUE 2

| GIRO COMERCIAL | TARIFA MENSUAL EN PESOS |
|-----------------------------|-------------------------|
| ASADEROS | 200.00 |
| BILLARES | 100.00 |
| CAFETERIAS | 200.00 |
| CARPINTERIAS | 200.00 |
| CASSETAS TELEFONICAS | 100.00 |
| FABRICAS DE AGUA PURIFICADA | 200.00 |
| FABRICAS DE HIELO | 200.00 |
| FERRETERIAS | 200.00 |
| IMPRENTAS | 200.00 |
| PESCADERIAS | 200.00 |
| REFACCIONARIAS | 200.00 |

Handwritten signature

Handwritten signature

| | |
|--------------------------------|--------|
| SALONES DE ESPECTACULOS | 200.00 |
| TALLER MECÁNICO | 200.00 |
| TALLER DE AIRES ACONDICIONADOS | 200.00 |
| TALLER DE HERRERIA | 200.00 |
| TALLER DE REFRIGERACIÓN | 200.00 |
| TALLER DE VIDRIOS Y ALUMINIOS | 200.00 |
| TIENDAS DE ROPA Y TELAS | 200.00 |
| TLAPALERIAS | 200.00 |

BLOQUE 3

| GIRO COMERCIAL | TARIFA MENSUAL EN PESOS |
|---------------------------------------|-------------------------|
| AGENCIA DE VIAJES | 200.00 |
| BUFETES DE SERVICIOS | 200.00 |
| CABARETS | 250.00 |
| CANTINAS | 250.00 |
| CASAS DE HUESPEDES, HOTELES Y MOTELES | 300.00 |
| CASAS DE EMPEÑOS | 300.00 |
| CIBER CAFES | 100.00 |
| CLINICAS | 300.00 |
| CONSULTORIOS | 250.00 |
| DESPACHOS | 100.00 |
| FARMACIAS | 300.00 |
| FUNERARIAS | 200.00 |
| IMPRENTAS | 100.00 |
| JOYERIAS | 200.00 |
| LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS | 250.00 |
| MINI SUPER CON VENTA DE ALCOHOLES | 250.00 |
| RESTAURANTES | 300.00 |
| SALONES DE BAILE | 250.00 |
| VETERINARIAS | 100.00 |
| MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TIENDAS | 300.00 |
| GIMNASIOS | 200.00 |
| CENTROS DE NUTRICION | 200.00 |

BLOQUE 4


| GIRO COMERCIAL | TARIFA MENSUAL EN PESOS |
|-------------------------------|-------------------------|
| CADENAS COMERCIALES DE CARNES | 1,000.00 |
| SERVICIOS FINANCIEROS | 1,500.00 |
| FARMACIAS DE CADENAS | 1,000.00 |
| CENTROS COMERCIALES | 3,000.00 |
| TIENDAS DEPARTAMENTALES | 3,000.00 |
| SUPER MERCADOS | 3,000.00 |
| TIENDAS DE CONVENIENCIA | 3,000.00 |
| ABARROTERAS | 3,000.00 |
| TIENDAS DE AUTOSERVICIO | 3,000.00 |

Nadya C...

| | |
|---------------------|----------|
| CADENAS COMERCIALES | 3,000.00 |
| GASOLINERAS | 3,000.00 |



ARTÍCULO 9° Por la ejecución de la obra pública, los contratistas que celebren contratos de obra pública municipal, o servicios relacionados con la misma cuyo financiamiento se realice con recursos federales, propios, mezcla de recursos o con empréstitos otorgados directamente al Municipio, pagarán un derecho por la ejecución de la misma el cual será del 1% por cada una de las estimaciones que presenten para pago conforme lo establecido en los contratos de obra respectiva.





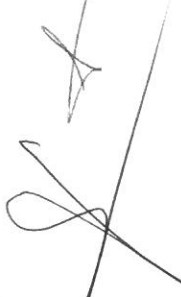


Este derecho será cubierto por los contratistas mediante manifiesto o declaración presentada ante la Tesorería Municipal en paralelo al trámite de pago de la Estimación a cubrir, entendiéndose que la estimación será pagada una vez que el presente derecho haya sido cubierto.

ARTÍCULO 10° Los derechos de Saneamiento Ambiental que realice el Municipio se causarán, en razón de la ocupación de Hoteles de Cinco Estrellas, Hoteles de Cuatro Estrellas, Hoteles Pequeños, Posadas o Casas de Huéspedes, que se hallen dentro de la demarcación municipal.

ARTÍCULO 11°. Están obligados a pagar los derechos de saneamiento ambiental el o los usuarios de cuartos y/o habitaciones de Hoteles de Cinco Estrellas, Hoteles de Cuatro Estrellas, Hoteles Pequeños, Posadas o Casas de Huéspedes, mismo derecho que será retenido por los prestadores de servicios del ramo.

ARTÍCULO 12°. El pago del derecho de saneamiento ambiental se causará en razón del 30% de la U.M.A. diaria por habitación por cada noche de ocupación. por cuarto y/o habitación, por noche de ocupación, ya sea al momento de registro (entrada del huésped) si el pago es por adelantado, o a su salida si el pago es después de prestado el servicio de alojamiento.

ARTÍCULO 13°. Los de retenedores deberán de proporcionar mensualmente, mediante formas aprobadas por la Tesorería Municipal a través de los medios electrónicos dispuestos por ésta, la información que se refiere a las habitaciones ocupadas por la prestación del servicio de hospedaje, de las operaciones practicadas con personas físicas, morales o unidades económicas, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda dicha información.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a partir del 01 de enero del año 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

DERECHOS

I.- Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c). Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II.- Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio

III.- Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, y por el uso o tenencia de anuncios.

IV.- Actos de inspección de vigilancia.

Wadey Quinto

V.- Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendidas dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permiso o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación, y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros. Cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aún cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

TERCERO. En caso de que el 31 de diciembre del año 2021, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2022, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2021.

CUARTO. En caso de que, en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, tuviese ingresos extraordinarios excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2022, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Wadey Ortiz

En caso de que, en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, hubiese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2022, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

QUINTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDES CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PEDIMOS SE SIRVAN:

UNICO.-Tener por presentada en tiempo y forma la presente iniciativa, sirviéndose acordar el tramite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación y remitir ésta para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.



Nadeya Ortiz

ATENTAMENTE

CD. FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2021
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EL ESTADO
DE QUINTANA ROO



C. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLIS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMIREZ
SINDICO MUNICIPAL



C. MARIA ANTONIETA AGUILAR RIOS
PRIMERA REGIDORA



C. JOSÉ MARIA CHACÓN CHABLE
SEGUNDO REGIDOR



C. ALICIA TAPIA MONTEJO
TERCERA REGIDORA



C. HUGO SALVADOR FLORES VEGA
CUARTO REGIDOR



C. MARIA TERESA CRUZ QUINTAL
QUINTA REGIDORA



C. ADRIÁN ALONSO PACHECO MOO
SEXTO REGIDOR



C. ROMUALDO BÉ CHUC
OCTAVO REGIDOR



C. NADYA CYRENE ORTIZ CAAMAL
NOVENA REGIDORA



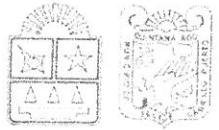
C. MARIA JULIANA MAY ESQUIVEL
SECRETARIA GENERAL



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL SE EXPIDE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO POR EL EJERCICIO FISCAL 2022
DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021



UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

ANEXO 1

OBJETIVOS

Obtener un balance presupuestario sostenible de conformidad con el artículo 6 fracciones I, II y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que procure una mayor inversión social, sin la contratación de deuda de largo plazo, para propiciar un mayor crecimiento económico y social en el municipio, paliando las dificultades económicas generadas por la contingencia sanitaria.

Generar una conciencia tributaria de los contribuyentes hacia el cumplimiento de las obligaciones fiscales contempladas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en la presente Ley.

ESTRATEGIAS

Para lograr un balance presupuestario sostenible que permita una mayor inversión productiva sin modificar las tarifas vigentes y sin contratar deuda de largo plazo, es necesaria una estrategia tributaria tripartita que incremente la eficiencia administrativa, otorgue incentivos a los contribuyentes y garantice que estos cumplan con sus obligaciones.

Política de tarifas

- Responsabilidad en el uso de potestades tributarias, con referencia a cualquier incremento en los principales rubros de ingresos como impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

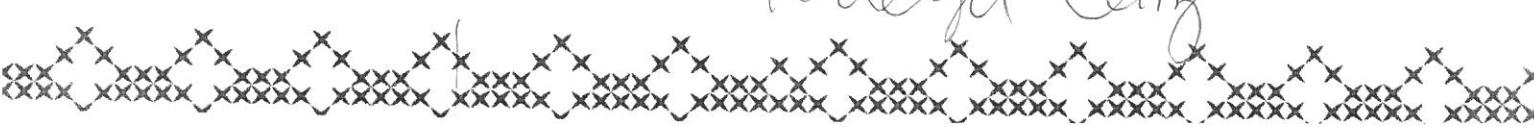
Política Tributaria

- Mejorar la eficiencia de la administración tributaria mediante la implementación de políticas de conciencia hacia el pago y facilidades para el correcto pago.
- Proponer medidas de fiscalización para la supervisión y correcto cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, y enfocado hacia la inclusión del comercio informal al esquema tributario.
- Otorgar incentivos para ampliar la base tributaria y el cumplimiento de adeudos.

METAS

1. Resarcir la caída de ingresos propios observada durante los trimestres 2, 3 y 4 de 2020,
2. Incrementar nominalmente el total de los ingresos percibidos durante 2020 en un 2.5 % en relación al estimado para el ejercicio inmediato anterior.
3. Aumentar la base de contribuyentes en 5%

Nadya Ortiz





DIRECCIÓN DE INGRESOS

ANEXO 2

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

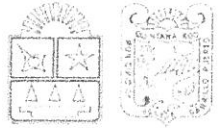
MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
Proyecciones de Ingresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

| Concepto (b) | 2022 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) | 2023 (d) | 2023 (d) | 2024 (d) |
|---|--|--------------------|----------|----------|
| 1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) | 274,892,133 | 291,385,661 | | |
| A. Impuestos | 9,235,889 | 9,753,099 | | |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | | | |
| C. Contribuciones de Mejoras | | | | |
| D. Derechos | 13,392,571 | 14,142,555 | | |
| E. Productos | 664,298 | 701,499 | | |
| F. Aprovechamientos | 518,088 | 547,101 | | |
| G. Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios | | | | |
| H. Participaciones | 243,207,954 | 256,827,599 | | |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 7,873,333 | 8,314,240 | | |
| J. Transferencias y Asignaciones | | | | |
| K. Convenios | | | | |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | | | | |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) | 297,403,900 | 314,091,681 | | |
| A. Aportaciones | 297,403,900 | 314,058,518 | | |
| B. Convenios | | 33,163 | | |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | | | | |
| D. Transferencias, Asignaciones Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | | | | |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | | | | |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) | | | | |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | | | | |
| 4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3) | 572,296,033 | 605,477,342 | | |
| Datos Informativos | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | | | | |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | | | | |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2) | | | | |

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]



UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

ANEXO 3

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO

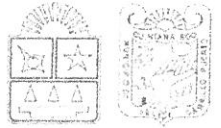
- La contingencia sanitaria ha puesto de manifiesto el comportamiento de los consumidores respecto de sus hábitos, que han procurado una sensible baja en la recaudación tributaria en función a la disminución de las actividades comerciales formales y el crecimiento del segmento informal en por la utilización de las redes sociales, generando ajustes económicos que disminuyen la tributación de los contribuyentes formales. Bajo este escenario es importante que la recaudación deba ser supervisada y evaluada de forma recurrente. Dicha situación se replica en los ingresos a nivel nacional, estatal y municipal. De igual forma en el contexto mundial, se experimentan cambios nunca antes vistos en los hábitos de los consumidores, así como ajustes económicos importantes, que han ocasionado graves daños a las administraciones gubernamentales, en razón a ello la necesidad de generar esquemas que atiendan la convivencia con las situaciones sanitarias que ahora se plantean y que continuarán el próximo año.
- Avisos de no viaje (Warnings) de parte de naciones de donde sus conciudadanos viajan constantemente a Quintana Roo, en función a las condiciones de seguridad pública y ahora también sanitarias.
- Una Posible disminución en los ingresos tributarios federales por la pandemia y las condiciones macroeconómicas a nivel mundial, impactaría la recaudación Federal Participable y por ende las participaciones Federales que reciben los Estados y Municipios (LDFEM), por lo que se debe vigilar su evolución y en su caso, tomar las medidas que se consideren necesarias y que indica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en sus artículos 14 y 15.
- La tendencia a establecer una nueva Ley de Coordinación Fiscal que propondría nuevas reglas respecto de las potestades tributarias, la concurrencia fiscal y el rechazo de la gente a nuevos ingresos producto del ejercicio de estas facultades existentes no utilizadas por el Municipio y que en razón de la escasez de recursos públicos deban ser atribuidas a los contribuyentes, situaciones que se dirimen actualmente con la federación.

Nadya Ortiz





UN PUEBLO
EN TRANSFORMACION



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2021 - 2024

- El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, está situado en una zona de potenciales fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera un impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría directamente en los temas agropecuarios del Municipio, así como de forma indirecta la mano de obra empleada en el sector turístico por posibles afectaciones a los desarrollos turísticos. En este orden de ideas, se deben considerar las acciones que se implementarían con base en las disposiciones de la Ley de la Materia financiera (LDFEM).
- Pasivos laborales del orden de los 13.6 MDP que derivan de alguna obligación presente o futura, cuya existencia y/o realización es incierta y en consecuencia es aplicable como pasivos contingentes.

Nadya Abis





DIRECCIÓN DE INGRESOS



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO 2021 - 2024

ANEXO 4

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF
MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)

| Concepto (b) | 2018 (c) | 2019 (c) | 2020 (c) | 2021 Año del Ejercicio Vigente 2 (d) |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------------------------|
| 1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) | 231,226,720 | 230,196,346 | 258,823,407 | 262,005,102 |
| A. Impuestos | 8,532,000 | 9,560,000 | 7,629,345 | 8,154,954 |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 30,550 |
| C. Contribuciones de Mejoras | 0 | 9,164 | 0 | 14,631,826 |
| D. Derechos | 9,941,000 | 9,294,000 | 9,819,576 | 14,631,826 |
| E. Productos | 1,208,000 | 1,641,000 | 581,703 | 1,009,336 |
| F. Aprovechamientos | 466,000 | 512,000 | 474,385 | 647,419 |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| H. Participaciones | 189,658,720 | 209,180,182 | 239,121,081 | 237,531,018 |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 0 | 0 | 73,461 | 0 |
| J. Transferencias y Asignaciones | 20,885,000 | 0 | 0 | 0 |
| K. Convenios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | 536,000 | 0 | 1,123,857 | 0 |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) | 237,752,280 | 258,478,373 | 263,780,609 | 261,784,189 |
| A. Aportaciones | 237,752,280 | 258,478,373 | 263,780,609 | 261,670,735 |
| B. Convenios | 0 | 0 | 0 | 113,454 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Transferencias, Asignaciones Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3) | 468,979,000 | 488,674,719 | 522,604,016 | 523,789,291 |

Detos Informativos
 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición
 2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas
 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.
 2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Nardepu City

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

ANEXO 5

ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES:



VITALIS

16 de noviembre de 2018

Municipio Felipe Carrillo, Quintana Roo.

A continuación se presentan nuestros comentarios al Capítulo XVII "Indemnizaciones" de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.

Dado que los trabajadores en activo no están inscritos a ningún régimen de seguridad social, queda en responsabilidad del ayuntamiento cubrir las indemnizaciones que se detallan en cada uno de los artículos del capítulo XVII.

Artículo 122.- El trabajador deberá ser indemnizado por la Institución de Seguridad Social a la que se encuentre afiliado, en los siguientes casos, siempre y cuando se cumplan los supuestos de la legislación respectiva:

I. **Por accidentes o por riesgos de trabajo, recibirá una pensión por invalidez.**

En las condiciones generales de trabajo, no se menciona cuál es el monto que se debe otorgar como pensión por invalidez, debe proporcionarse la fórmula de pago para este beneficio.

Se tendría que corroborar que este beneficio se otorga sin importar la antigüedad del trabajador.

II. **Por vejez o cesantía tendrá derecho a una jubilación de acuerdo a lo que la ley establece . . .**

De acuerdo a la llamada telefónica actualmente se les otorga a los "jubilados" (personal que va no se presentan a laborar pero que se le deposita un salario el 100% de su sueldo).

No está definido el concepto de salario, podría tratarse de salario base o de salario integrado.

III. **En caso de muerte de algún trabajador, el ayuntamiento otorgará a sus deudos una pensión por viudez o por orfandad independientemente de las prerrogativas establecidas en las Fracciones IV, V, y VI del artículo 64 de estas Condiciones Generales de Trabajo.**

No se define el monto de la pensión.

No se establece la edad máxima del pago de beneficio por orfandad.

Para poder realizar la valuación actuarial de los pasivo laborales contingentes derivados de los beneficios descritos en el capítulo XVII "Indemnizaciones" en las Condiciones Generales de Trabajo proporcionadas por el Municipio; y así cumplir con lo estipulado en el artículo 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deben ser aclarados los comentarios que se marcan en color verde para cada fracción.

Oficina México
Gov. Rafael Rebollar No. 47
San Miguel Chapultepec, 11850 México, D.F.
Tel. 5235 3000

ventas@vitalis.com.mx
www.vitalis.com.mx

Oficina Canadá
550 Sherbrooke St. West
Suite 200 Montréal H3A 1B9, Canada
Tel. (514) 987 9550

Nadya Ortiz



VITALIS

[Handwritten signature]

~~*[Handwritten signature]*~~

Adicional a lo anterior debe ser proporcionada la siguiente información:

Del personal activo

- ID
- Nombre
- Fecha de nacimiento o RFC
- Fecha de ingreso
- Salario base mensual
- Prestaciones
- Edad del cónyuge

Del personal jubilado

- ID
- Nombre
- Fecha de nacimiento o RFC
- Fecha de jubilación
- Pensión mensual
- Tipo de pensión
- Identificador para saber si es jubilado o beneficiario
- Edad del cónyuge

De las bajas registradas en los últimos 3 años

- ID
- Nombre
- Fecha de nacimiento o RFC
- Fecha de ingreso
- Fecha de baja
- Último salario base
- Último salario integrado
- Pagos por indemnización
- Concepto de baja

~~*[Handwritten signature]*~~

Act. Antonio Valencia Trujillo

Director de Operaciones

Certificado en Pasivos Laborales Contingentes 092-6657815

Acreditado Para Dictaminar Planes de Pensiones CONSAR/VJ/DGNC/RA/118/2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Oficina México
Gov. Rafael Rebollar No. 47
San Miguel Chapultepec, 11850 México, D.F.
Tel. 5235 3000

ventas@vitalis.com.mx
www.vitalis.com.mx

Oficina Canadá
550 Sherbrooke St. West
Suite 200 Montréal H3A 1B9, Canadá
Tel. (514) 987 9550

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 6

INDICADORES DE DESEMPEÑO:

1.- Incremento porcentual de la recaudación total 2021:

$$\blacktriangle \%2022 = \left(\frac{\text{Recaudación 2022} - \text{Recaudación 2021}}{\text{Recaudación 2021}} \right) \times 100$$

$$\blacktriangle \%2022 = \geq 2\%$$

2.- Abatimiento del rezago en Impuesto predial 2021 y anteriores:

$$\frac{\text{Número de cuentas al corriente 2021}}{\text{Total de cuentas 2021}} = X1$$

$$\frac{\text{Número de cuentas al corriente 2022}}{\text{Total de cuentas 2022}} = X2$$

$$X1 \rightarrow X2 = \blacktriangledown \% = \geq 4.0\%$$

3.- Entrega de Licencias de funcionamiento:

$$\text{Total de Licencias entregadas 2021} \rightarrow \text{Total de Licencias entregadas 2022} = \blacktriangle \% = \geq 6\%^1$$

4.- Acciones de verificación en cumplimiento de obligaciones fiscales

$$\text{Acciones 2021} \rightarrow \text{Acciones 2022} = \blacktriangle \% = \geq 4\%^2$$

¹ Utilizando la formula de incrementos porcentuales comentada en el indicador número 1 sustituyendo variables.

² Utilizando la formula de incrementos porcentuales comentada en el indicador número 1 sustituyendo variables.